



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Boletín Informativo

Actualización del Diagnóstico Situacional del Funcionamiento sobre el Sistema Penal para Adolescentes



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Dr. Héctor E. Arce Zaconeta
Ministro de Justicia y Transparencia Institucional

Dra. Cecilia Urquieta Pardo
Viceministra de Justicia y Derechos Fundamentales

Comisión revisoria
Área de Justicia

Con el apoyo y asistencia técnica de UNICEF Bolivia:

Sunah Kim
Representante

Rosana Vega
Jefa de Protección de la Niñez y Adolescencia

Consolidación de datos
Juan Víctor Véliz
Consultor

La “Actualización del Diagnóstico Situacional del Funcionamiento sobre el Sistema Penal para Adolescentes”, se publica en el marco del Programa de País 2018 – 2022 de UNICEF firmado con el Gobierno de Bolivia y el financiamiento de la Embajada de Suecia en Bolivia.

Se agradece a las instituciones públicas del nivel nacional, departamental y municipal por sus aportes al presente documento diagnóstico.

Edición y diagramación: www.marcasasociadas.com

Fotografía de tapa: UNICEF Bolivia/2018/Cuellar

Impresión: Editorial Quatro Hermanos

www.justicia.gob.bo
www.unicef.org/bolivia
La Paz – Bolivia
2018



Boletín Informativo del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia.

Nº 8 - Octubre 2017

Contenido

Presentación	3
Introducción	4
1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA PENAL PARA ADOLESCENTES	5
1. Datos generales	5
2. Juzgados Públicos de la Niñez y Adolescencia	6
3. Ministerio Público	10
4. Servicio Plurinacional de Defensa Pública	12
5. Policía Boliviana	15
6. Defensoría de la Niñez y Adolescencia	16
7. Instancia Técnica Departamental de Política Social	17
2. SITUACIÓN SOCIO-JURÍDICA DE LOS ADOLESCENTES CON RESPONSABILIDAD PENAL	29
Situación procesal de las y los ARP	29
Condiciones procesales de las y los ARP	30
Condiciones de las y los ARP entrevistados durante la ejecución de la medida impuesta	30
3. CUELLOS DE BOTELLA Y RECOMENDACIONES	32
1. Avances en la implementación del SPA	32
2. Cuellos de botella	32
3. Recomendaciones	33

Actualización del Diagnóstico Situacional del Funcionamiento sobre el Sistema Penal para Adolescentes

Presentación

La Constitución Política del Estado, hoy vigente, por primera vez en la historia de Bolivia reconoce en su catálogo de derechos y garantías como derechos fundamentales los referidos a la Niñez y Adolescencia.

Producto de esta revolución, particularmente en materia de Niñez y Adolescencia, se produce una pertinente adecuación normativa a partir de la promulgación del Código Niña, Niño y Adolescente, que tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la Niñez y Adolescencia, implementando la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles para efectivizar la protección a esta población, representando la norma de referencia un hito que procura incidir de forma relevante en la aplicación del principio del interés superior de toda niña, niño y adolescente en Bolivia.

En este escenario, el Estado Plurinacional de Bolivia no sólo asume con la Niñez y Adoles-

encia del país el compromiso de brindarles protección integral, sino que, además, propone una normativa de avanzada con relación a la Justicia Penal para Adolescentes, previéndose en consecuencia, la implementación de una justicia que más allá de ser punitiva, garantizando la protección de los derechos de las y los adolescentes, plantea en todo caso, la aplicación de una efectiva Justicia Restaurativa, entendiendo que la problemática social cuando se ejerce una conducta delictiva por adolescentes necesariamente debe abordarse considerando las necesidades de la comunidad, la situación de las víctimas, así como abordar a las o los adolescentes con responsabilidad penal, a través de un proceso que le permita a la persona que transgrede el sistema, reflexionar sobre su conducta y reencauzar la misma hacia la construcción de una sociedad cada vez más armónica.

Para la implementación de este nuevo paradigma de justicia, es preciso conocer cuál es

el contexto específico del Sistema Penal para Adolescentes, cuáles son los avances que se presentan y los retos por delante; así, con datos específicos se cuenta con la base suficiente para el diseño de políticas, programas y estrategias que impacten positivamente en el desarrollo de un Sistema Especializado en esta materia.

En esa línea, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, ha venido realizando diagnósticos situacionales sobre el ejercicio de derechos de esta población, el penúltimo fue realizado en las gestiones 2012 y 2013, que fue la base que sostuvo la elaboración del Código Niña, Niño y Adolescente aprobado el 2014, para identificar los cambios que se dieron en estos dos años desde la aprobación de la nueva legislación, se realizó la actualización de este diagnóstico, con el objetivo de monitorear el grado y progreso de implementación del Libro III, del Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA) e identificar los contra tiempos en la implementación del sistema penal para adolescentes.

Este estudio abarca las gestiones 2015 y 2016 y muestra las fortalezas que presenta el Sistema Penal para Adolescentes, también las debilidades y las áreas donde se debe incidir para que, en el marco de las directrices constitucionales y normativas tanto nacionales como internacionales, se lideren acciones para implementar un sistema especial y especializado para adolescentes con responsabilidad penal; esta es la forma de construir institucionalidad de forma coordinada por los diferentes niveles del Estado con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de esta población en situación de vulnerabilidad, que debe ser sujeto de atención prioritaria para el Estado y todos los miembros de la sociedad, como responsables inmediatos de sus conductas, formación y calidad de vida.

Dr. Héctor E. Arce Zaconeta

**MINISTRO DE JUSTICIA
Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

Introducción

Desde la promulgación de la “Convención sobre los Derechos del Niño” en 1989, Tratado Internacional principal vinculante en materia de niñez y adolescencia, se fundamenta la doctrina de la Protección Integral que dispone una protección con un enfoque integral de las niñas, niños y adolescentes, que concibe a los niños como sujetos de derecho, capaces de entender sus responsabilidades y obligaciones. La Convención también estipula las bases de un Sistema de Justicia Penal para Adolescentes especializado.

El Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N° 548 de 17 de Julio de 2014) y su Reglamento (Decreto Supremo N°2377 de 27 de Mayo de 2015) establecen el funcionamiento del Sistema Penal para Adolescentes bolivianos, el cual busca proveer un servicio técnico, de garantías y respeto de los derechos de las y los adolescentes con responsabilidad penal, acorde con los estándares internacionales en la materia. Está basado en un enfoque restaurativo con fines educativos y reintegradores, es así como regula los aspectos necesarios e importantes para un correcto funcionamiento del sistema: el marco institucional para una correcta articulación, el proceso penal

adolescente, la aplicación de medidas socioeducativas, la creación de entidades de atención, etc.

Conociendo la importancia de generar evidencia numérica en la materia, el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales y UNICEF Bolivia, realizaron el estudio “Adolescentes a la espera de una Nueva Oportunidad - Diagnóstico de las y los Adolescentes en Conflicto con la Ley” en el año 2013. Este documento es un buen referente en el país sobre esta temática, pues presenta la situación jurídica de las y los adolescentes con responsabilidad penal y la condición del sistema de Justicia que brinda servicios a esta población en el año 2012 y primer semestre de 2013.

Han transcurrido 3 años desde la implementación del Código Niña, Niño y Adolescente y se estima necesario realizar una actualización de la información: conocer el estado de implementación del Sistema Penal para Adolescentes en las entidades integrantes; realizar una comparativa con la situación del año 2012 y primer semestre 2013; y conocer la situación socio-jurídica actual de adolescentes con responsabilidad penal en los Centros de Reintegración Social y Centros de Orientación.

En el presente documento se presenta información cualitativa y cuantitativa sobre el proceso de implementación del Sistema Penal para Adolescentes, recogida directamente de las entidades integrantes. Esta información puede ser de gran ayuda para crear o modificar políticas, planes y programas que garanticen y respeten los derechos de las y los adolescentes con responsabilidad penal. Esta investigación se ha realizado en el marco de las atribuciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional de elaboración de diagnósticos regionales y realización de evaluaciones periódicas del funcionamiento del Sistema Penal para Adolescentes, recogidas en el artículo 272, incisos b) y e) del Código Niña, Niño y Adolescente.

En el primer capítulo se detallan los hallazgos e información cualitativa y cuantitativa, levantada de las entidades integrantes del Sistema Penal para Adolescentes. En el capítulo segundo se realiza una aproximación a la situación socio-jurídica de adolescentes con responsabilidad penal, de los Centros de Reintegración Social y Centros de Orientación del país. Y finalmente, el último capítulo presenta los cuellos de botella identificados, que ralentizan el proceso de implementación del sistema, así como unas recomendaciones que los contrarresten y favorezcan el avance de la implementación.

1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA PENAL PARA ADOLESCENTES

1. Datos generales

Con el objetivo de tener una perspectiva general del número de casos que atienden los Juzgados Públicos de la Niñez y Adolescencia (JNA), Ministerio Público, Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) y las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social (ITDPS) en 2015 y 2016 se presentan en el siguiente cuadro:

Se puede apreciar un incremento en los casos de adolescentes con responsabilidad penal (ARP) de 2015 a 2016. Este incremento puede explicarse

por varios motivos: aumento de la población y con probabilidad un mayor aumento de delitos cometidos, mejor registro de los casos ARP que conocen las entidades, entre otros.

Los casos de ARP conocidos por los JNA, aumentaron un 19,3%, es decir 372 más de 2015 a 2016. Igualmente, la mayoría de los departamentos reportan un incremento de casos de una gestión a otra, excepto Cochabamba, Oruro y Santa Cruz. Comparado con los datos de las ITDPS, estos reportan un número menor que el total de los JNA en 2015 y 2016.

Cuadro 1: Datos generales de casos conocidos en 2015 y 2016

Departamento	Datos generales de casos conocidos en 2015 y 2016							
	JNA		Ministerio Público		SEPDEP		ITDPS	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Beni	107	208	172	215	30	39	35	91
Chuquisaca	224	266	348	531	36	118	125	91
Cochabamba	362	342	49	241	23	43	383	535
La Paz	341	538	92	157	38	87	267	305
Oruro	119	83	33	32	18	11	99	117
Pando	42	78	49	106	41	72	13	14
Potosí	94	155	204	12	43	56	103	112
Santa Cruz	388	344	11	45	64	224	299	415
Tarija	253	288	3	47	23	36	127	192
Total	1.930	2.302	961	1.386	316	686	1.451	1.872

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las entidades

En cuanto al Ministerio Público, se conocieron 961 casos en 2015 y 1386 en 2016, solamente de ciudades capitales y no de provincias, de otro modo no serían posibles estas cifras, ya que según la norma, todos los casos que conocen los JNA son conocidos de antemano por el Ministerio Público.

Respecto a la defensa técnica pública, el SEPDEP conoció 489 casos en 2015 y 853 en 2016. En ambas gestiones y en todos los departamentos, el número de casos conocidos por el SEPDEP es inferior a los de los JNA. Un dato previsible, pues algunos ARP no optan por la defensa técnica pública y gratuita sino por defensa privada.

2. Juzgados Públicos de la Niñez y Adolescencia

a. Número de casos conocidos por los JNA

Los JNA de las ciudades capitales y El Alto conocieron un total de 1.633 casos en 2015 y 1.963 casos en 2016.

Se puede apreciar que en 2015, de los 1.633 casos que conocieron los JNA de las ciudades capitales y El Alto, 1.190 fueron resueltos quedando 27% pendientes para la siguiente gestión. Para el año 2016, de 1.963 casos conocidos, 1.245 fueron resueltos y por tanto, los casos pendientes para la próxima gestión aumentaron a un 37%. Al compararse con los datos reportados en 2012, Diagnóstico 2012¹, los porcentajes actuales de causas pendientes para la siguiente gestión descienden, lo cual supone un avance en la eficiencia de gestión de casos.

Respecto a los JNA de las ciudades capitales y El Alto con mejores y peores eficiencias de gestión de casos, difiere mucho de una gestión a otra. Haciendo una media de 2015 y 2016, los JNA de Sucre (12%), Tarija (15%), Trinidad (27%) y Cochabamba (27%) son los más eficientes. Por el contrario de Oruro (50%) y de El Alto (62%), quienes tienen un mayor número de causas pendientes.

Cuadro 2: Casos conocidos por los JNA de ciudades capitales y El Alto en 2012, 2015 y 2016

Casos conocidos por los JNA de ciudades capitales y El Alto en 2012, 2015 y 2016												
Ciudades	Total causas conocidas			Total causas resueltas			Pendientes para la siguiente gestión			% Causas pendientes		
	2012	2015	2016	2012	2015	2016	2012	2015	2016	2012	2015	2016
Trinidad	33	85	99	24	55	79	9	30	20	27%	35%	20%
Sucre	174	199	225	148	167	204	26	32	21	15%	16%	9%
Cochabamba	198	286	342	137	219	242	61	67	100	31%	23%	29%
La Paz	207	170	368	87	157	159	120	13	209	58%	8%	57%
El Alto	49	163	153	44	69	50	5	94	103	10%	58%	67%
Oruro	108	59	66	2	28	34	106	31	32	98%	53%	48%
Cobija	9	42	78	5	34	36	4	8	42	44%	19%	54%
Potosí	96	86	145	66	62	86	30	24	59	31%	28%	41%
Santa Cruz	265	355	304	179	222	216	86	133	88	32%	37%	29%
Tarija	165	188	183	74	177	139	91	11	44	55%	6%	24%
TOTAL	1.304	1.633	1.963	766	1.190	1.245	538	443	718	41%	27%	37%

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por los JNA de ciudades capitales y El Alto

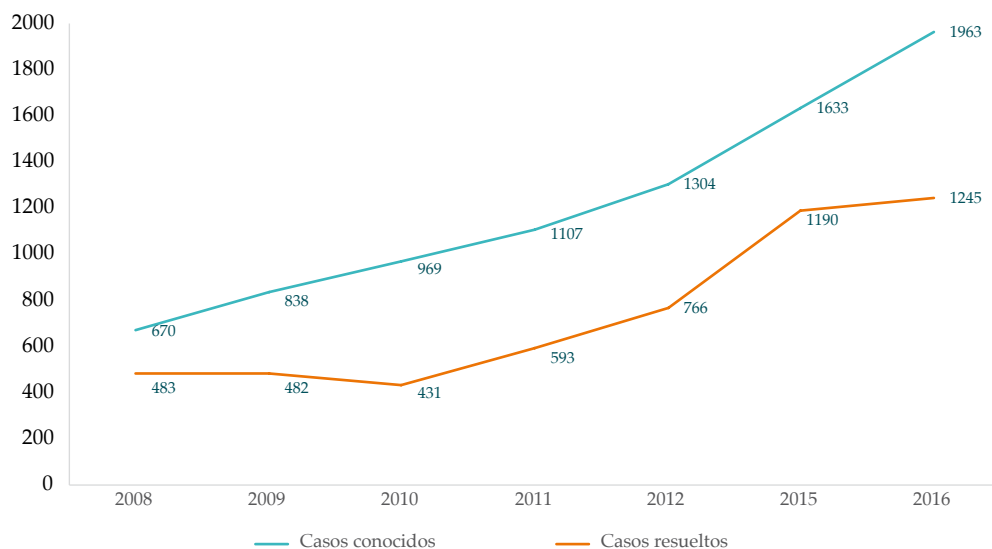
¹ Con "Diagnóstico 2012" se hace referencia al estudio: UNICEF y Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (2015): Diagnóstico Situacional de las y los Adolescentes en Conflicto con la Ley en Bolivia

Analizando la progresión de casos conocidos y resueltos por los JNA de ciudades capitales desde 2008, puede observarse una línea progresiva y constante de aumento de casos conocidos. Desde 2008 a 2016, casi se ha triplicado el número de ARP en el país. En cuanto a los casos resueltos, 2015 es el año de mayor eficiencia de los JNA de ciudades capitales y El Alto, pues un 73% de casos fueron resueltos.

causas pendientes para la siguiente gestión en las provincias en 2015 es del 44% y en 2016 es del 70%, por tanto se incrementa en un 26%.

El porcentaje medio de causas pendientes para la siguiente gestión es claramente más alto en las JNA de provincias en 2015 y 2016 (58%), que la media de las capitales y El Alto (32%). Esto se explica porque existen ciertos factores complejos

Figura 1: Número de casos conocidos y resueltos por los JNA de ciudades capitales en 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2015 y 2016.



Fuente: Diagnóstico 2012 y elaboración propia en base a información remitida por los JNA de ciudades capitales y El Alto

Respecto a los juzgados de provincias se debe señalar, que éstos, aparte de ser juzgados de niñez y adolescencia, también conocen de otras áreas como civil, comercial, familia, etc. A este tipo de juzgados los denominaremos en adelante "JNA de provincias". Los JNA de provincias han reportado información de todos los departamentos excepto de Pando en 2015 y 2016 y en Cochabamba en 2016.

El cuadro 3 revela que los JNA de provincias conocieron un total de 297 casos de ARP en 2015 y 339 en 2016. También detalla número de causas resueltas y pendientes para la siguiente gestión:

En 2015 en provincias puede observarse casos de eficiencia total y nula. Las provincias potosinas informan que el 100% de los casos que conocieron fueron resueltos, no siendo así el caso de Santa Cruz, donde el 100% quedan pendientes para la siguiente gestión. El porcentaje medio de

en los JNA de provincias, como la distancia y la dificultad de realizar notificaciones y trámites judiciales; escasa capacitación del personal del juzgado; jueces sobrecargados de trabajo porque conocen otras áreas diferentes al penal, etc.

Por otro lado, algunas provincias en el país registran un alto nivel de casos conocidos por los JNA: Guayaramerín, Riberalta, San Borja, Monteagudo, Huanuni, Camiri, Puerto Suárez, Villamontes, Yacuiba. Todas estas provincias superan los 20.000 habitantes y en algunos casos como Yacuiba superan los 100.000 habitantes.² En 2015, se puede destacar a Villamontes con un 0% de causas pendientes para la siguiente gestión. En la otra cara de la moneda se encuentra Camiri, con un 100% de causas pendientes. En 2016, Camiri vuelve a registrar un 100% de causas pendientes para la siguiente gestión, Yacuiba un 96% y San Borja un 94%.

2 Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (2017). Estadísticas demográficas. Consultado el 5 de mayo de 2017. <http://www.ine.gob.bo/index.php/introduccion-5/introduccion-2>

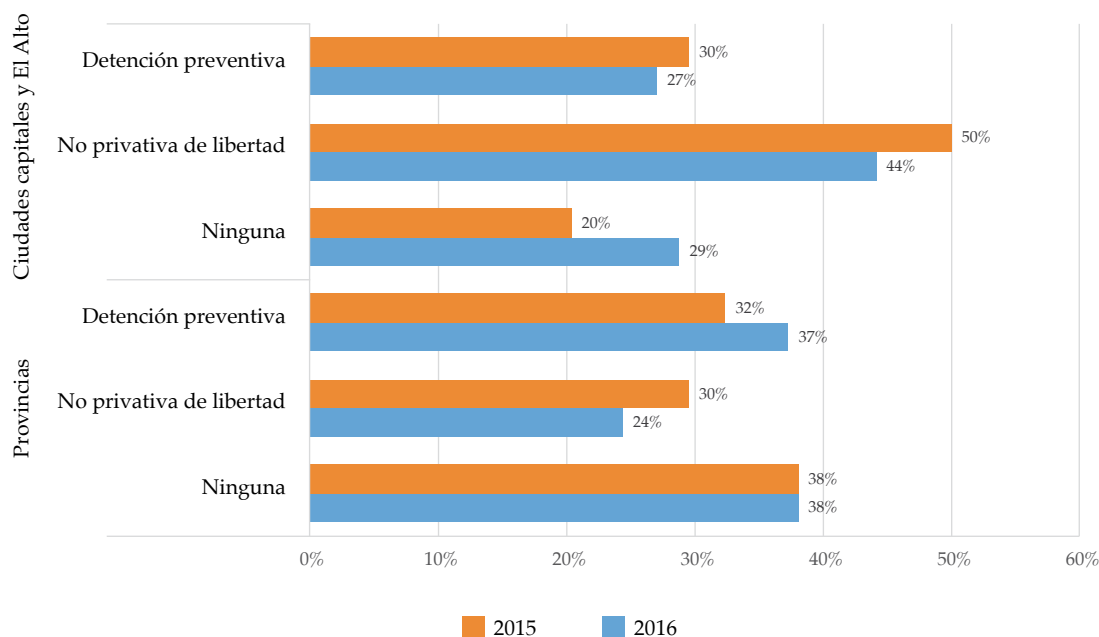
Cuadro 3: Casos conocidos por los JNA de provincias en 2015 y 2016

Casos conocidos por los JNA de provincias en 2015 y 2016								
Departamento	Total causas conocidas		Total causas resueltas		Pendientes para la siguiente gestión		% Causas pendientes	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Beni	22	109	16	24	6	85	27%	78%
Chuquisaca	25	41	11	24	14	17	56%	41%
Cochabamba	76	-	52	-	24	-	32%	-
La Paz	8	17	4	13	4	4	50%	24%
Oruro	60	17	21	7	39	10	65%	59%
Pando	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí	8	10	8	2	0	8	0%	80%
Santa Cruz	33	40	0	8	33	32	100%	80%
Tarija	65	105	53	25	12	80	18%	76%
TOTAL	297	339	165	103	132	236	44%	70%

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por los JNA de provincias

Respecto al avance procesal de casos, en la gestión 2015, de los 1.633 casos de ARP en ciudades capitales y El Alto, el 69% (1.133) fueron imputados y un 21% (344) fueron acusados formalmente. En la gestión de 2016, hubo 1.963 casos de los cuales el 68% (1.330) se imputó y el 19% (369) se acusó formalmente. Así, en 2015 sí se observa una brecha considerable, siendo 789 casos que no fueron procesados judicialmente. En

2016, la brecha se amplía con 961 casos. En los JNA de provincias, en la gestión 2015, de los 297 casos el 58% (173) fueron imputados y un 33% (98) fueron acusados formalmente. En la gestión de 2016, hubo 339 casos de los cuales el 59% (201) se imputó y el 18% (62) se acusó formalmente. De la misma manera que los JNA de ciudades capitales y El Alto, se observan importantes brechas entre casos imputados y acusados formalmente.

Figura 2: Medidas cautelares aplicadas por los JNA de ciudades capitales y El Alto y provincias en 2015 y 2016

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por los JNA de ciudades capitales y El Alto y provincias

En cuanto a la aplicación de medidas cautelares, hay un mayor predominio de medidas no privativas de libertad en ciudades capitales y El Alto.

La resolución de los casos en ciudades capitales y El Alto es mayormente sin sentencia. Dentro de los casos resueltos con sentencia, predomina la aplicación de sentencias condenatorias no privativas de libertad con un 48% (138) en 2015 y un 56% (199) en 2016. Este dato es muy alentador, pues precisamente la privación de libertad ha de ser aplicada como último recurso y de manera excepcional. Respecto a las formas de resolución sin sentencia, predomina la terminación anticipada con un 33% (296) en 2015 y 32% (283) en 2016.

En las provincias también se aplica más la resolución sin sentencia. Dentro de las formas de resolución con sentencia, hay diferencias entre 2015 y 2016. En 2015, se aplicó más las sentencias restrictivas de libertad con un 49% (23) y en 2016, las sentencias privativas de libertad con un 49% (20). En el caso de sin sentencia, vuelve a predominar, igual que en ciudades capitales, el uso de la terminación anticipada con un 29% (34) en 2015 y un 26% (16) en 2016.

b. Modificaciones de medida socio-educativa, mecanismos de Justicia Restaurativa y PIEM

Las modificaciones de medida socio-educativa de las y los ARP se producen en un 65% en ciudades capitales y El Alto. Muy diferentes son las cifras de las provincias, donde solamente el 6% de los JNA declaran haber realizado cambios de medida, de los cuales el más común es el de régimen de internamiento a semi-abierto, que se aplica en un 50% de los casos de ciudades capitales y un 88% en provincias. Los JNA revelan la importancia de que los informes de las ITDPS sean pertinentes y con la información completa para que se pueda valorar el cambio de medida. Son varios los JNA que han informado de deficiencias y vacíos en los informes recibidos, lo que puede suponer un problema posterior si la o el ARP reincide o tiene una mala conducta: *“Solo podemos cambiar las medidas en base a los informes. Es importante que sean verídicos, porque pueden decir todo lo mejor del adolescente para librarse de él, para que salga”* (Entrevista JNA, febrero 2017).

De las entrevistas realizadas con los JNA, en la mayoría de las ocasiones que ordenan el acompañamiento de mecanismos de Justicia Restaurativa (JR), el tipo específico que se suele aplicar es el de círculo restaurativo y en menor medida el de programa de orientación socio-educativa. No obstante, es importante señalar que algunos JNA no conocen ni aplican el enfoque de JR del Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA). En las respuestas recibidas, algunos JNA confundieron los mecanismos de JR con otro tipo de figuras o medidas socio-educativas como la prestación de servicios a la comunidad. Por otro lado, algunos JNA alegan la imposibilidad de ordenar la aplicación de mecanismos de JR debido a que la Instancia Técnica Departamental de Política Social (ITDPS), no cuenta con el personal ni los recursos necesarios para desarrollarlo.

En cuanto al Plan Individual de Ejecución de Medida (PIEM), en ciudades capitales y El Alto solamente el 33% (208 de 638) de los casos que van acompañados de mecanismos de justicia restaurativa han tenido un PIEM. Un porcentaje muy bajo, si se toma en cuenta que es obligación de la ITDPS enviar todos los PIEM a los JNA.

c. Recursos humanos, especialización y sistema de registro

En 2016, existían 20 JNA en el país. La composición general de los JNA es de una jueza o un juez, una secretaria o secretario, una o un auxiliar, una o un oficial de diligencias y un equipo interdisciplinario formado por una psicóloga o psicólogo y una trabajadora o trabajador Social. No obstante, solo 14 JNA cuentan con un equipo completo, esto es un 70% del total de JNA. Muchos JNA han de compartir a algunos funcionarios o el mismo equipo interdisciplinario del juzgado.

En líneas generales los jueces informan de la necesidad de ampliar los JNA, pues dado su alto volumen de trabajo, no les da tiempo a administrar justicia de manera pronta y debida. Los JNA tienen que atender también guardas, amparos, permisos de viaje, etc. Este hecho ralentiza su trabajo y provoca que algunos JNA tengan un alto número de causas pendientes. Además, los JNA tienen una triple función de investigación, juicio y seguimiento de la sentencia en casos de Justicia Penal para Adolescentes (JPA), lo que supone un

Cuadro 4: Número de servidores judiciales en los JNA de ciudades capitales y El Alto

Ciudad	Servidores judiciales			Total causas conocidas	% Causas pendientes
	Jueces	Otros funcionarios	Total		
Trinidad	2	8	10	99	20%
Sucre	2	10	12	225	9%
Cochabamba	3	14	17	342	29%
La Paz	2	8	10	368	57%
El Alto	1	5	6	153	67%
Oruro	2	8	10	66	48%
Cobija	1	5	6	78	54%
Potosí	2	10	12	145	41%
Santa Cruz	3	15	18	304	29%
Tarija	2	6	8	183	24%
TOTAL	20	89	109	1.963	37%

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por los JNA de ciudades capitales y El Alto

volumen grande de carga procesal. Esta labor, en el sistema de adultos está dividido en diferentes órganos: Juzgado de Instrucción, Tribunal de Sentencia y Juez de Ejecución.

Acerca de la capacitación, todos los JNA de ciudades capitales del país informan que no han recibido capacitación en la temática de JPA por parte de la Escuela de Jueces. *“No se cuenta (con capacitación), y solo se recibió por parte de la Escuela de Jueces una capacitación en forma general del nuevo Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N°548”* (Entrevista JNA, febrero 2017).

Los JNA utilizan como sistema de información el Sistema Integrado de Registro Judicial (SIREJ). Se trata de un sistema informático de registro de todas las causas a nivel nacional, a las que tienen acceso los juzgados y las partes litigantes de la causa. Son muchos los jueces de niñez y adolescencia que se oponen al SIREJ porque no les permite registrar detalles específicos del Sistema Penal para Adolescentes (SPA), como por ejemplo, los tipos de medidas socio-educativas. El sistema sufre de muchos fallos y caídas, no es un sistema muy claro y fácil de usar para algunos jueces y demoran mucho tiempo en introducir la información de sus casos; y por otro lado, consideran que es un mecanismo de control desde el Tribunal Supremo de Justicia y no tanto una herramienta de apoyo para su labor diaria. Sin embargo, ha de reconocerse que en comparación a anteriores gestiones, el SIREJ representa un avance, pues an-

tes no existía un sistema informático de registro y por tanto, la gestión de la información consumía mucho tiempo.

3. Ministerio Público

El Ministerio Público ha conocido un total de 961 casos en 2015 y 1.386 en 2016 en las ciudades capitales del país. De todos estos casos, en 2015 terminaron como resueltos el 43% (414) y en 2016 el 41% (575), por tanto, no es ni la mitad del total de demandas conocidas por el Ministerio Público las que llegan a ser resueltas judicialmente.



Cuadro 5: Número de casos conocidos por el Ministerio Público por ciudad en 2015 y 2016

Número de casos conocidos por el Ministerio Público por departamento en 2015 y 2016						
Gestión	Ciudad	N° de demandas que se conocieron	N° de casos con Imputación	N° de casos con Acusación Formal	N° de casos resueltos	
					Con sentencia	Sin sentencia
2015	Sucre	172	88	75	51	22
	La Paz	348	136	38	8	105
	Cochabamba	49	26	22	0	12
	Potosí	92	59	18	11	3
	Oruro	33	4	2	1	23
	Santa Cruz	49	34	28	27	3
	Tarija	204	31	31	27	113
	Trinidad	11	7	7	6	0
	Cobija	3	2	2	2	0
	TOTAL	961	387	223	133	281
2016	Sucre	215	88	62	48	22
	La Paz	531	138	49	30	314
	Cochabamba	241	148	80	12	1
	Potosí	157	65	24	15	52
	Oruro	32	18	1	0	13
	Santa Cruz	106	65	24	12	12
	Tarija	12	7	0	0	0
	Trinidad	45	38	17	16	10
	Cobija	47	22	7	1	17
	TOTAL	1.386	589	264	134	441

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por Ministerio Público

De los casos conocidos, no son ni el 50% los casos que avanzan procesalmente con imputación. En 2015 fue el 40% (387) y en 2016 el 42% (589). Esos datos demuestran que gran parte de los casos que conoce el Ministerio Público no llegan a ser judicializados. En cuanto a las ciudades, La Paz es la ciudad con más casos de ARP conocidos por el Ministerio Público, 348 en 2015 y 531 en 2016.

Los casos de varones en 2015 ascienden a 890, lo que supone un 93% del total. Los casos de mujeres son 71 y supone un 7%. En 2016 los porcentajes son similares, hay 1.250 casos de varones, un 90% y 136 casos de mujeres, un 10%.

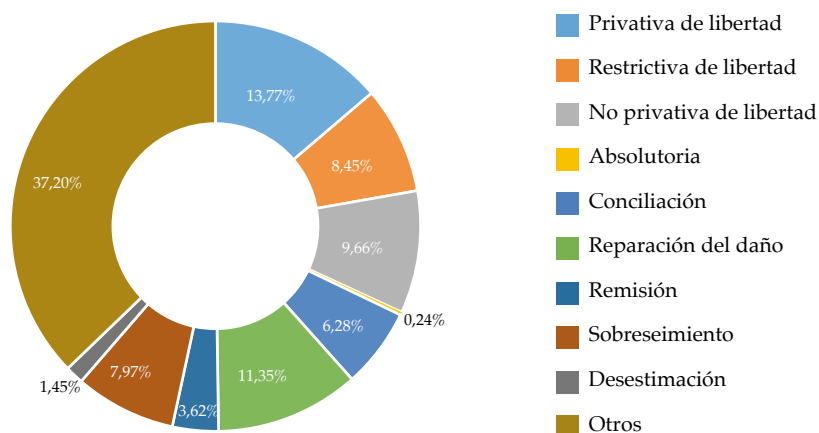
En cuanto a medidas cautelares, de 387 casos de imputaciones en 2015, 125 (32%) ARP es-

tuvieron con detención preventiva y 109 (28%) con medidas cautelares en libertad. En 2016, de 589 imputaciones 193 (33%) tuvieron detención preventiva y 141 (24%) con una medida cautelar en libertad.

Respecto a la resolución de casos, la mayoría de los casos son resueltos sin sentencia: el 68% en 2015 y el 77% en 2016. En los casos resueltos con sentencia, hay un ligero predominio de aplicación de medidas privativas de libertad: en el 43% en 2015 y el 38% en 2016 de los casos finalizados con sentencia, se aplicó régimen de internamiento.

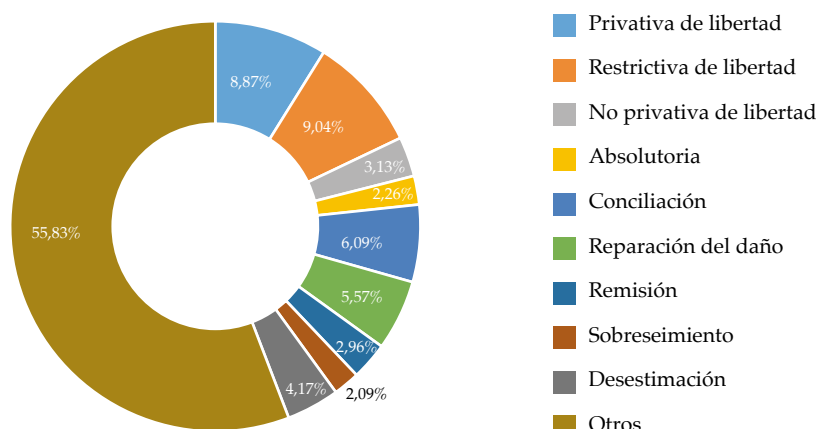
La forma de resolución de los casos conocidos por el Ministerio Público es más visible en las figuras 3 y 4:

Figura 3: Porcentaje de las formas de resolución de los casos conocidos por el Ministerio Público en 2015



Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por el Ministerio Público

Figura 4: Porcentaje de las formas de resolución de los casos conocidos por el Ministerio Público en 2016



Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por el Ministerio Público

El Ministerio Público reporta 15 fiscales especializados en JPA en ciudades capitales del país. Las ciudades de La Paz y Santa Cruz reportan 2 fiscales especializados lo que se considera un número insuficiente por su alto volumen de carga procesal. Entre otros problemas de especialización y capacitación del Ministerio Público se encuentran: el alto nivel de rotación de personal y la falta de permanencia de los mismos; fiscales de turno no especializados en niñez y adolescencia que desconocen el proceso de ARP y aplican procedimientos para adultos; fiscales que en teoría están dedicados exclusivamente a ARP, pero que en la práctica también atienden casos pertenecientes a otras áreas; y la falta de información

desde la Fiscalía de distrito a fiscales asignados a niñez y adolescencia acerca de invitaciones a seminarios y talleres en JPA.

4. Servicio Plurinacional de Defensa Pública

El Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP), tiene el encargo del CNNA de llevar a cabo la defensa técnica de las y los ARP. El número de ARP atendidos por el SEPDEP en la gestión 2015 es de 316 y en 2016 de 686. Este incremento se debe a que el SEPDEP ha ido progresivamente asumiendo su nuevo rol de defensa

técnica de ARP, y por tanto, su número de casos de ARP ha ido en aumento.

Los casos atendidos de ARP varones, son muy superiores a los de ARP mujeres. En 2015 el 89%

(282) de los casos atendidos son de varones, por el contrario de las mujeres un 11% (34) y en 2016 el 88% (601) son casos de varones y el 12% (85) casos de mujeres.

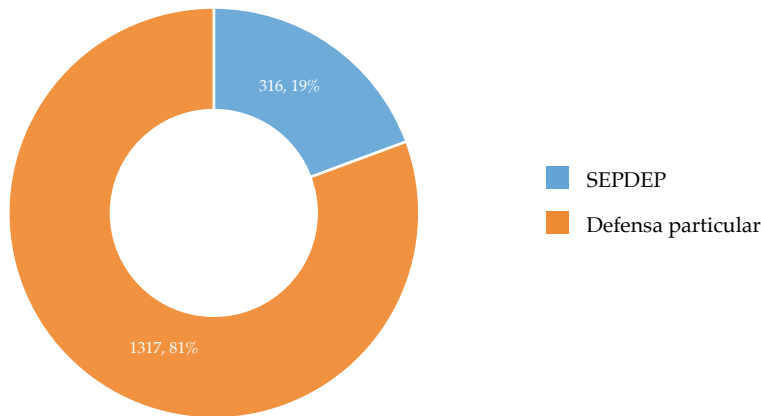
Cuadro 6: Número total de casos atendidos de ARP por SEPDEP en 2015 y 2016 diferenciado por sexo

Número total de casos atendidos de ARP por SEPDEP en 2015 y 2016 diferenciado por sexo			
Gestión	Sexo	Nº casos	Porcentaje
2015	Varones	282	89%
	Mujeres	34	11%
	TOTAL	316	
2016	Varones	601	88%
	Mujeres	85	12%
	TOTAL	686	

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por SEPDEP

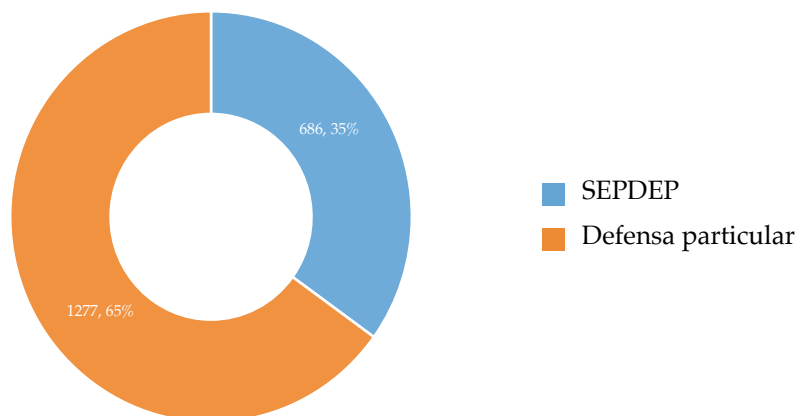
En las figuras 5 y 6 se presenta la relación de casos atendidos por el SEPDEP y los casos conocidos por los JNA de ciudades capitales y El Alto.

Figura 5: Porcentaje de casos atendidos de ARP por SEPDEP relacionado con el total de casos conocidos por los JNA de ciudades capitales y El Alto en 2015



Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por SEPDEP

Figura 6: Porcentaje de casos atendidos de ARP por SEPDEP, relacionado con el total de casos conocidos por los JNA de ciudades capitales y El Alto en 2016



Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por SEPDEP

Los JNA de ciudades capitales y El Alto, conocieron un total de 1.633 casos de ARP en 2015 de los cuales 316 fueron atendidos por el SEPDEP; esto supone un 19% del total. Por tanto, 1.317 ARP fueron defendidos por un abogado o abogada particular lo que supone el 81%.

En 2016 los JNA de ciudades capitales y El Alto conocieron 1.963 casos en 2016, de los cuales 686 fueron atendidos por el SEPDEP; se trata del 35% del total. Así, abogados y abogadas particulares defendieron a 1.277 ARP en 2016.

Hay un aumento del 16 puntos (de 19% a 35%) en el porcentaje de casos atendidos por el SEPDEP. Este aumento evidencia que el SEPDEP está asumiendo de manera progresiva su rol de defensa técnica de ARP.

Respecto al procesamiento judicial de los casos de imputación, es bastante bajo. En 2015, del 86% (273) de casos de imputación solamente el 55% (174) fueron acusados formalmente. En 2016, un 91% (624) fueron imputados y un 57% (391) finalmente recibieron una acusación formal.

La detención preventiva es la medida más aplicada a los ARP atendidos por el SEPDEP. Para 2015, el porcentaje asciende a 59% (160) y para 2016 a 56% (349) del total de imputaciones. Las medidas socio-educativas de media más solicitadas son: las de libertad asistida, régimen domiciliario y régimen semi-abierto.

Las causas resueltas en 2015 ascienden al 88% (278) y en 2016 a 77% (526) del total de casos conocidos, lo cual representa un porcentaje bastante elevado de resolución de casos. La gran mayoría se resolvieron con sentencia y principalmente con sentencia condenatoria.

El SEPDEP cuenta 11 defensores públicos especializados que son los únicos que están exclusivamente designados para la atención de los casos de ARP. A lo largo de 2015 y 2016 se ha ido reestructurando de esta manera las diferentes direcciones departamentales, pues anteriormente se ocupaba de los casos de ARP el defensor público de turno, que no era precisamente especializado en la materia. En líneas generales, opinan que los recursos humanos designados a ARP son suficientes, a pesar de que también atienden casos de otras poblaciones y otras áreas de derecho el cruce de audiencias que se presentan en diferentes juzgados al mismo tiempo.

Es importante destacar la capacitación en JPA que se ha llevado a cabo en el SEPDEP. Un defensor público de cada departamento, fue becado para cursar el Diplomado en Justicia Penal para Adolescentes con mención en JR de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP). Esta beca era completa, subvencionada en un 50% por UNICEF y un 50% por el SEPDEP. Los defensores públicos que realizaron el diplomado, reconocen de manera unánime, el gran apoyo y utilidad del mismo en su labor de defensa técnica de los ARP.

5. Policía Boliviana

La Policía Nacional Boliviana es también un nuevo actor reconocido en el SPA por el CNNA. El número total de casos conocidos por esta institución en 2015 asciende a 993 y en 2016 a 835. Por tanto, se evidencia un descenso de 158 casos conocidos, lo que supone un 16%. Ese descenso se debe a que en algunos casos, la Policía Boliviana atendía y tramitaba casos de ARP cuyo hecho u objeto de detención no constituía delito. Por ejemplo, cuando un ARP estaba en estado embriaguez, en ocasiones, como medida de protección, se le detenía y se tramitaba su caso. Actualmente esa visión, proveniente de la Doctrina de Situación Irregular, está cambiando a una actuación policial acorde a la norma, es decir, solamente se puede detener a un ARP si el motivo es por un hecho tipificado en el Código Penal.

que en algunas ciudades capitales no se remite todos los casos al Ministerio Público, es debido a que en algunos casos conocidos por la Policía, no se cuenta con una denuncia formal por parte de la víctima, dentro del plazo de las 8 horas de ocurrido el hecho. En consecuencia, al no existir víctima en el presunto hecho, el adolescente es puesto en libertad concluidas las 8 horas, toda vez que no existen indicios suficientes para su puesta a disposición del Ministerio Público.

Las cifras demuestran, que los casos de ARP registrados por la Policía Boliviana, son en su mayoría de adolescentes de mayor edad: en 2015 ARP de 17 años con un 31% (307 casos) y en 2016 ARP de 16 años con un 32% (268 casos).

El número de casos conocidos de ARP varones es mayor al de ARP mujeres. En 2015, el número de

Cuadro 7: Número de casos atendidos por la Policía Boliviana y número de casos remitidos al Ministerio Público según ciudad capital en 2015 y 2016

Número de casos atendidos y número de casos remitidos al Ministerio Público según ciudad capital				
Ciudad	2015		2016	
	Número casos conocidos	Número de casos remitidos al Ministerio Público	Número de casos conocidos	Número de casos remitidos al Ministerio Público
Sucre	71	65	137	81
La Paz	504	504	256	256
Cochabamba	163	163	190	190
Potosí	37	37	38	38
Oruro	19	4	13	4
Santa Cruz	118	118	99	99
Tarija	0	0	44	43
Trinidad	81	26	58	50
Cobija	-	-	-	-
TOTAL	993	917	835	761

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por la Policía Boliviana

En el cuadro puede observarse que en 2015 fueron 917 casos los remitidos al Ministerio Público y en 2016 fueron 761. Esto significa que en el primer año de estudio, el 92% (76 casos menos) del total de los conocidos por la Policía, fue remitido al Ministerio Público. En el segundo año de estudio el porcentaje es de 91% (74 casos menos). Según la Policía, el motivo por el

varones asciende a 614 (62%) y el de mujeres a 379 (38%). En 2016, la brecha es mayor pues hay 573 (69%) casos conocidos de varones y 262 (31%) de mujeres.

Las Unidades de División de Menores y Familia, se ocupan de los casos de ARP en la Policía Boliviana, las cuales también atienden otras áreas

de niñez, adolescencia y familia. Estas Unidades cuentan en las ciudades capitales con 64 policías para casos de ARP: La Paz con 29 efectivos, es la ciudad con más recursos humanos. Por otro lado, la rotación de personal en el cuerpo policial es un grave problema; son muchos los profesionales del sector, que alegan las dificultades que supone el alto nivel de rotación que existe en las unidades especializadas de la Policía Boliviana. Esto se materializa cuando se logra establecer el contacto y facilitar la coordinación con un oficial, al poco tiempo es designado a otra unidad, por lo cual, se inicia nuevamente el proceso de contacto y entendimiento con otro oficial. Los oficiales entrevistados, en su mayoría, mencionan haber permanecido en su cargo menos de 6 meses.

De forma unánime, todos los oficiales entrevistados para este estudio, informaron que no recibieron ninguna capacitación específica en JPA. Si bien es cierto que en la Academia Nacional de Policía (ANAPOL), Escuelas Básicas Policiales y en la Escuela Superior de Policías, se cursan materias en Derechos Humanos y en el CNNA, no existen materias específicas en JPA. También de manera unánime, los oficiales entrevistados manifiestan que los recursos económicos con los que cuentan para desarrollar su trabajo, son insuficientes.

En el presente estudio observamos el avance de la Policía en el registro de casos de ARP, lo cual es importante remarcar. En el Diagnóstico 2012 se informaba que la Policía Boliviana no contaba con una base de información de casos ARP y tampoco realizaba ningún tipo de registro de datos para precautelar el derecho de la intimidad de las y los ARP y su posible estigmatización. Se entiende este motivo insuficiente pues el CNNA no prohíbe el registro de datos sino *“la obligación de mantener reserva y resguardar la identidad de la niña, niño y adolescente, que se vea involucrado en cualquier tipo de proceso y de restringir el acceso a la documentación sobre los mismos, salvo autorización expresa de la autoridad competente.”* (Artículo 144). Es más, el Reglamento del CNNA, en su artículo 79 señala que las entidades integrantes del SPA deben registrar toda la información relacionada a la comisión de delitos por ARP.

6. Defensoría de la Niñez y Adolescencia

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) puede considerarse de facto una entidad más del SPA, a pesar de que no se encuentra en la lista de entidades integrantes del SPA, del artículo 260 del CNNA. El Libro III del CNNA le atribuye una serie de competencias (artículos 274, 276 I. b., 287. II, 301). Además el Reglamento del CNNA, también le confiere competencias en su Artículo 81. Parágrafo II: *“Excepcionalmente, en aquellos asientos judiciales donde no se cuente con defensores públicos o estos sean insuficientes, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, asumirá por requerimiento de la autoridad competente, la defensa técnica de la persona adolescente que no fuere patrocinada por defensa pública o privada”.*

Las DNA se organizan municipalmente, es decir, dependen de cada Gobierno Autónomo Municipal, lo que supone que existan diferencias en sus políticas, así como en la eficiencia y calidad de su actuación en los Municipios.

De los informes recibidos por las DNA de las ciudades capitales del país (Trinidad, Cochabamba, Oruro, Pando, Potosí, Sucre y Tarija. Santa Cruz y La Paz no remitieron informe), se aprecia que atendieron 628 casos en 2015 y 715 en 2016. De la gestión 2015 a la gestión 2016 hay un incremento de 87 (14%) de casos atendidos por los DNA. Este incremento también se produce en todas las ciudades.



Cuadro 8: Número de casos atendidos por las DNA por ciudad y sexo en 2015 y 2016

Número de casos atendidos por las DNA				
Ciudad	2015		2016	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Trinidad	7	3	28	7
Cochabamba	18	4	48	9
Oruro	0	0	6	0
Cobija	41	1	46	0
Potosí	17	1	66	5
Sucre	368	40	402	51
Tarija	116	12	42	5
TOTAL	567	61	638	77

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las DNA

Del total de casos conocidos por las DNA en 2015, el 90% (567) son casos de varones y un 10% (61) casos de mujeres. En 2016 los porcentajes son muy similares, pues el 89% (638) de los casos son de varones y el 11% (77) de mujeres.

El número de profesionales de las DNA de todas las ciudades del país (excepto La Paz y Santa Cruz), asciende a 71. En líneas generales, todas las DNA cuentan con un equipo interdisciplinario, conformado por un/a abogada/o, un/a psicóloga/o y un/a trabajador/a social. El nivel de rotación de personal en las DNA, no es tan alto como en otras entidades como la Policía o el Ministerio Público. No obstante, la recontractación de personal, demora bastante a inicios de gestión, lo que dificulta el buen desempeño y servicio de las DNA.

En líneas generales, el presupuesto asignado es muy limitado, en varias ciudades se restringe el uso de material (papel, fotocopias, impresiones, etc.), por lo que los funcionarios hacen lo posible por minimizar los gastos. En algunas ocasiones, también se ven en la necesidad de utilizar su propio dinero para cubrir gastos imprevistos; y aunque cuentan con la posibilidad de recibir reembolsos, el proceso es burocrático y moroso.

7. Instancia Técnica Departamental de Política Social

a. Número de casos conocidos por las ITDPS

En los datos reportados por las ITDPS de todos los departamentos se evidencia que hay 1.451 casos conocidos de ARP en 2015 y 1872 casos

en 2016. Si se compara con los datos de 2012, en este año hubo 650 casos conocidos de ARP por lo que se puede observar el aumento tanto en el total como en todos los departamentos.

En 2015, se reporta un 90% de ARP varones y un 10% de ARP mujeres. Para 2016, el porcentaje de varones es de 91% y el de mujeres es de 9%.

En 2015, la edad con mayor predominio es la de 17 años con un 35% (503) seguida de la de 16 años con un 31% (447). En 2016, estas edades también predominan en los casos atendidos por las ITDPS, ambas con un 35% (651 los de 16 años y 647 los de 17 años).

El delito con mayor prevalencia es el de robo agravado con un 34% (496) en 2015 y 33% (618) en 2016, seguidos muy de cerca por los delitos de robo, con un 15% (222) en 2015 y un 13% (244) en 2016, y de violación con un 12% (175) en 2015 y un 11% (210) en 2016. Comparado con el Diagnóstico 2012 el top 3 siguen siendo los delitos contra la propiedad (robo agravado y robo) y contra la libertad sexual (violación). Además los 10 tipos de delitos más comunes son los mismos que en 2012.



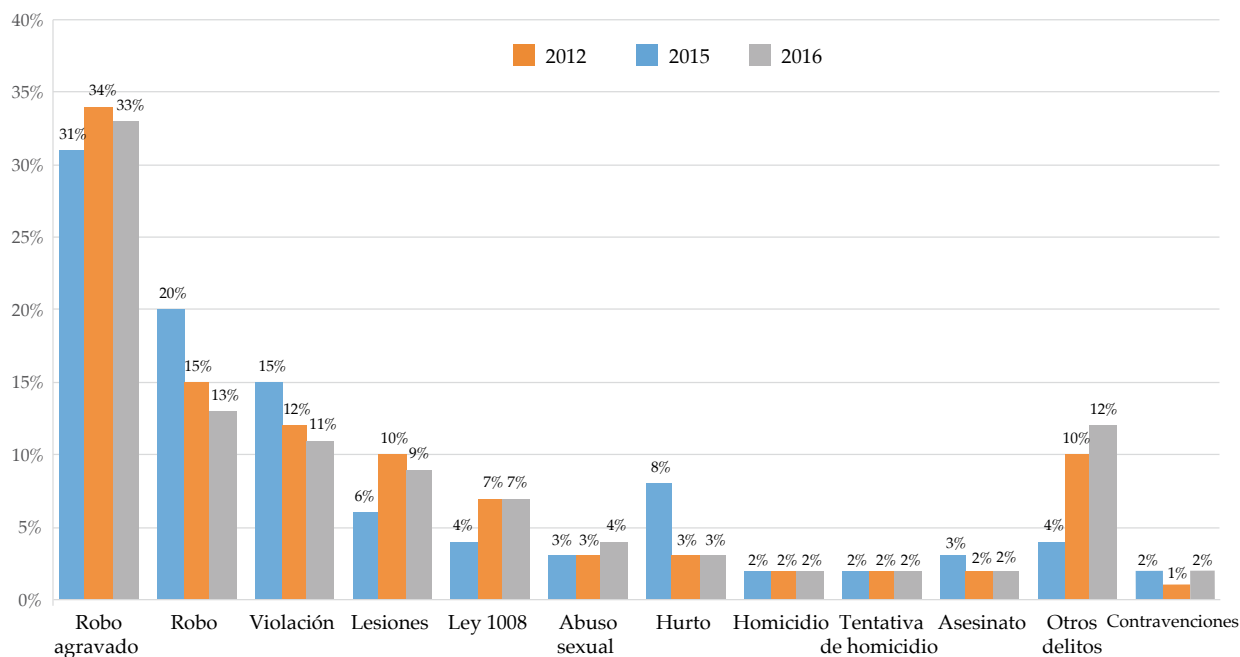
UNICEF Bolivia/2014/Duranbogger

Cuadro 9: ARP conocidos por las ITDPS en 2012, 2015 y 2016 desgregado por departamento y por sexo

ARP conocidos por las ITDPS en 2015 y 2016 desgregado por departamento y por sexo				
Gestión	Departamento	Sexo		Total
		Masculino	Femenino	
2012	Beni	23	0	23
	Chuquisaca	50	10	60
	Cochabamba	64	10	74
	La Paz	149	31	180
	Oruro	106	2	108
	Pando	8	0	8
	Potosí	62	2	64
	Santa Cruz	76	0	76
	Tarija	57	0	57
	TOTAL	595	55	650
2015	Beni	35	0	35
	Chuquisaca	123	2	125
	Cochabamba	347	36	383
	La Paz	222	45	267
	Oruro	96	3	99
	Pando	13	0	13
	Potosí	91	12	103
	Santa Cruz	274	25	299
	Tarija	110	17	127
	TOTAL	1.311	140	1.451
2016	Beni	89	2	91
	Chuquisaca	87	4	91
	Cochabamba	483	52	535
	La Paz	274	31	305
	Oruro	114	3	117
	Pando	14	0	14
	Potosí	103	9	112
	Santa Cruz	361	54	415
	Tarija	182	10	192
	TOTAL	1.707	165	1.872

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las ITDPS

Figura 7: Tipos de delito cometidos en 2012, 2015 y 2016 según la ITDPS a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia base a información remitida por las ITDPS y a la información en el Diagnóstico 2012

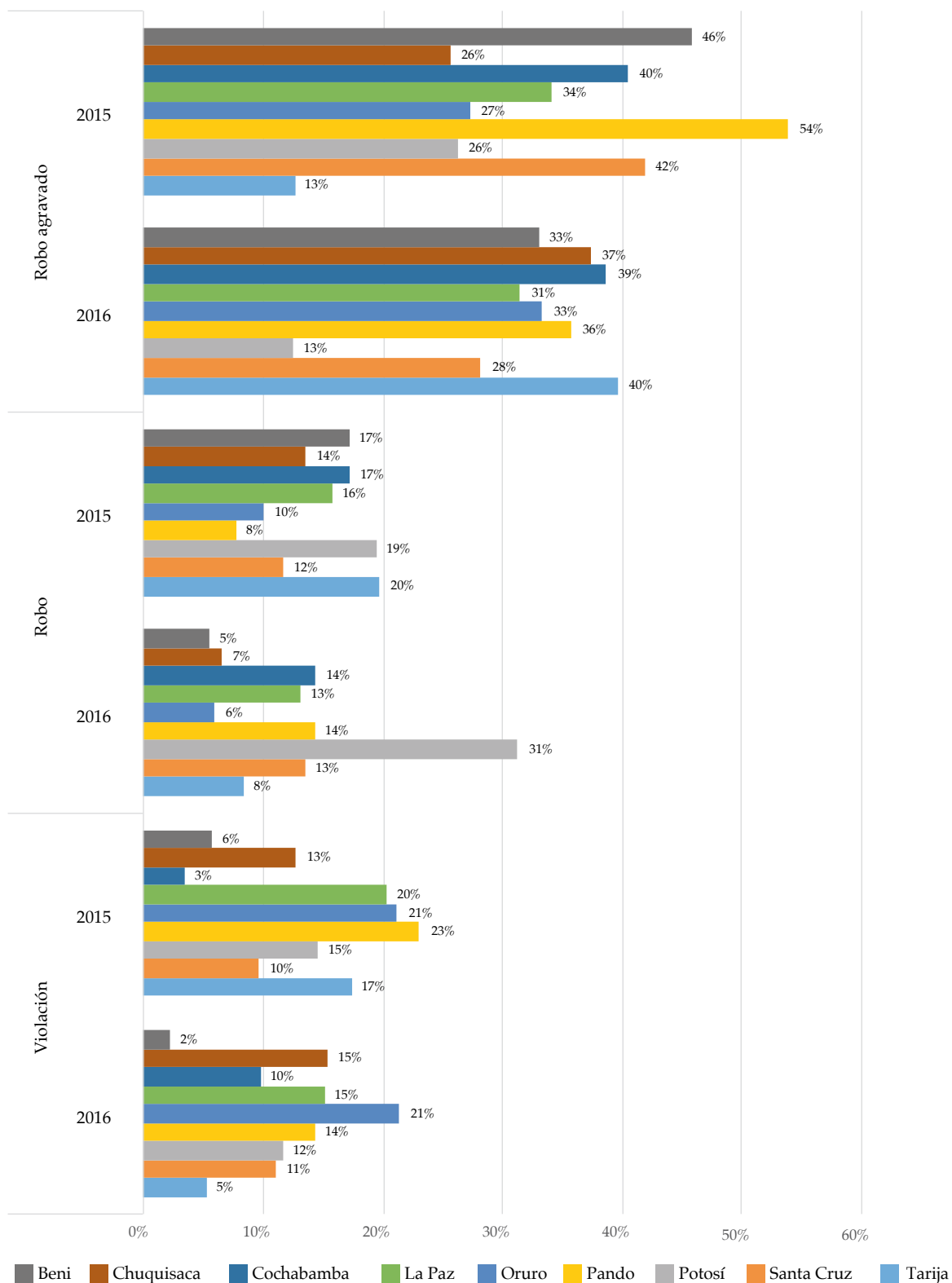
La categoría de "Otros delitos", tiene un mayor porcentaje que en el Diagnóstico 2012: un 10% (150) en 2015 y un 12% (224) en 2016. En esta categoría aparecen el resto de los delitos reportados, en especial: tentativa de robo, tentativa de violación, violación agravada, allanamiento de domicilio, evasión y destrucción o deterioro de bienes del Estado y riqueza nacional.

Los delitos con mayor incidencia en el caso de los varones, son los de robo agravado: 34% (450) en 2015 y 33% (566) en 2016; y el delito de robo con un 15% en 2015 y un 13% en 2016. Respecto a las mujeres, igualmente es el robo agravado con un 33% (46) en 2015 y un 32% (52) en 2016. El siguiente delito es el de robo (14% en 2015 y 11% en 2016).

Como se puede apreciar, los delitos más cometidos por ARP en los centros de las ITDPS son los de robo agravado, robo y violación. La figura 8 presenta el porcentaje de cada delito comparado con el total de delitos cometidos en cada departamento. Así, sobre el total de delitos cometidos en Pando en 2015 un 54% (7) son por robo agravado. En 2016, Tarija presenta que un 40% (76) de sus casos son por robo agravado:



Figura 8: Delitos de robo agravado, robo y violación en 2015 y 2016 según departamento



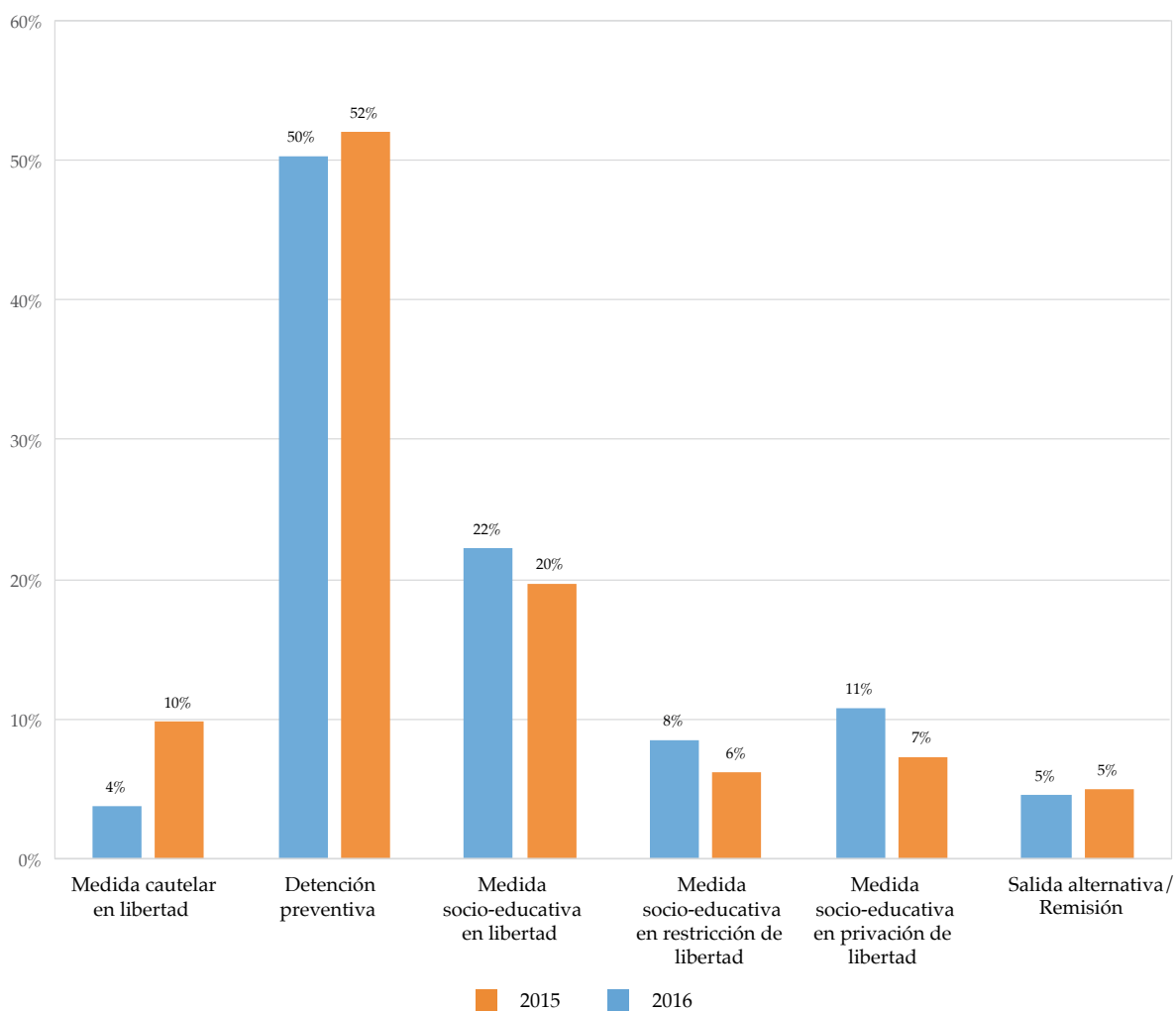
Fuente: Elaboración propia base a información remitida por las ITDPS

b. Situación procesal de las y los ARP

En la siguiente figura puede observarse que más de la mitad de ARP se encuentran con detención preventiva: 50% (730) en 2015 y 52% (974) en 2016. Un 22% (322) en 2015 y un 20% (369)

en 2016 con medida socio-educativa en libertad. Solamente un 11% (156) en 2015 y un 7% (137) en 2016 representan las medidas socio-educativas en privación de libertad.

Figura 9: Situación procesal de los casos conocidos por las ITDPS en 2015 y 2016

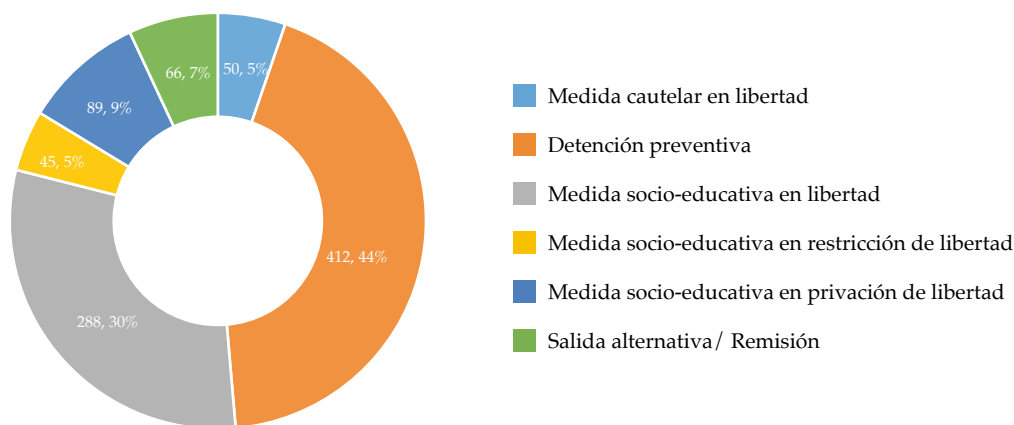


Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las ITDPS



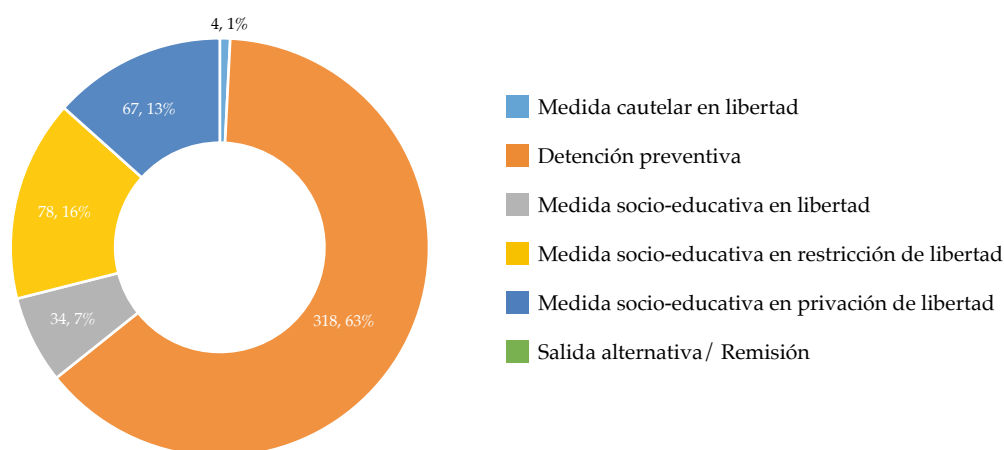
UNICEF Bolivia/2017/Paz-Soldán

Figura 10: Tipo de medida según ITDPS en 2015 en el eje central: La Paz, Santa Cruz y Cochabamba



Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las ITDPS

Figura 11: Tipo de medida según ITDPS en 2015 en el resto de los 6 departamentos no pertenecientes al eje central



Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las ITDPS

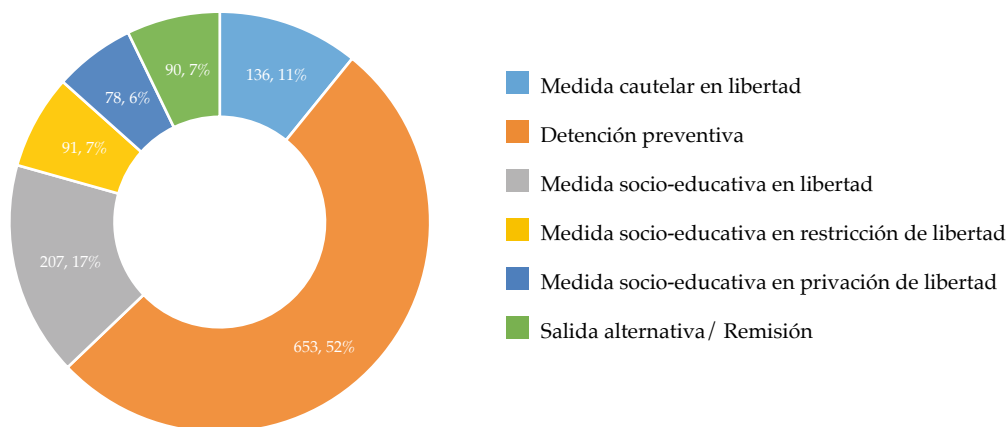
Se considera relevante apreciar los tipos de medida aplicados a los ARP en el eje central de Bolivia (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) y el resto de los departamentos tanto en 2015 como 2016.

En el eje central hay un total de 412 casos de detención preventiva en 2015, lo que supone el 44% de los casos que se han conocido en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. En los otros 6 departamentos hay un total de 318 casos de detención preventiva, lo que supone el 63% de los casos que se han conocido en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. A pesar que en cantidad hay más detención preventiva en el eje central, en cuanto a porcentaje es mucho mayor la detención preventiva en el resto de los 6 departamentos

Respecto a otras medidas, destaca un alto nivel de aplicación de medidas socio-educativas en libertad, en el eje central: 288 casos que son el 30%. Por el contrario, en el resto de los 6 departamentos sólo son 34 casos y se trata de un 7%.

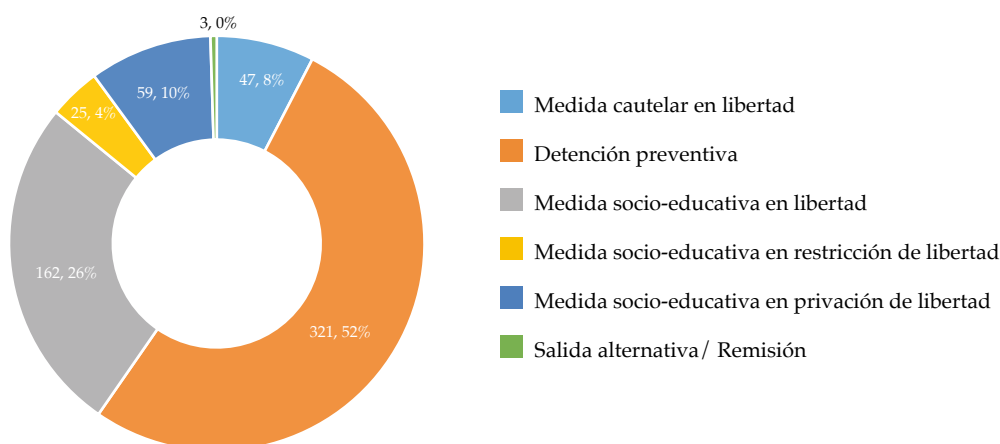
En cuanto a medida socio-educativa en privación de libertad, los datos no difieren mucho. En el eje central son 89 casos y supone el 9% y en el resto de departamentos son 67 casos y supone 13%.

Figura 12: Tipo de medida según ITDPS en 2016 en el eje central: La Paz, Santa Cruz y Cochabamba



Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las ITDPS

Figura 13: Tipo de medida según ITDPS en 2016 en el resto de los 6 departamentos no pertenecientes al eje central



Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las ITDPS

En 2016, en el eje central hay un total de 653 casos de detención preventiva, lo que supone el 52% de los casos que se han conocido en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. En comparación con 2015, el porcentaje ha aumentado de 44% a 52%. En los otros 6 departamentos hay un total de 321 casos de detención preventiva, lo que supone el 52% de los casos que se han conocido en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. En comparación con 2015, el porcentaje ha reducido de 63% a 52%. A pesar que en cantidad hay más detención preventiva en el eje central, en cuanto a porcentaje es igual la detención preventiva tanto en el resto de los 6 departamentos como en el eje central.

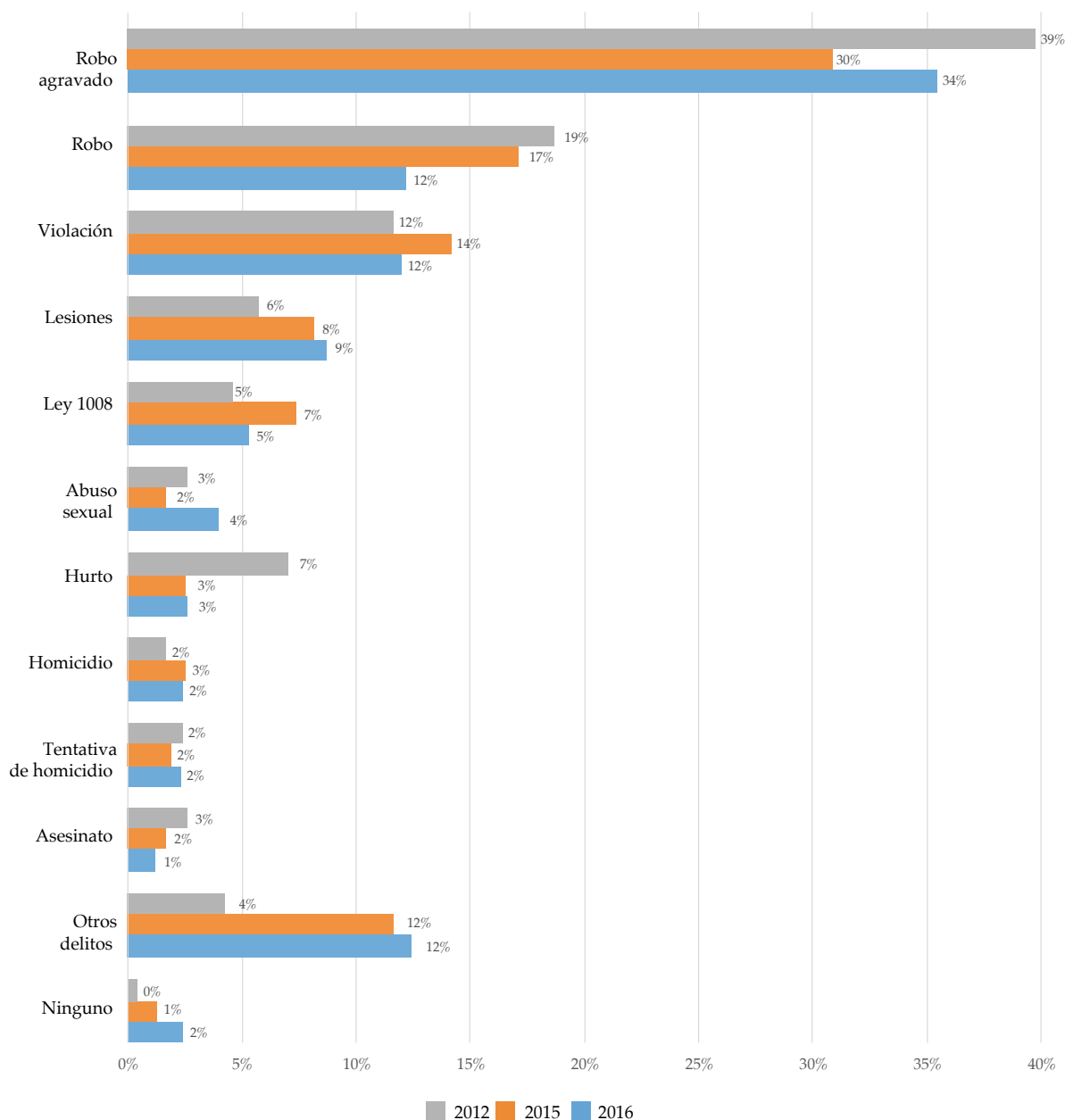
Destaca un alto nivel de aplicación de medidas socio-educativas en libertad en el eje central: 207 casos que es el 17%. En comparación con 2015, el porcentaje ha aumentado de 30% a 17%. En el resto de los 6 departamentos son 162 casos de medidas socio-educativas en libertad y supone un 26%. En comparación con 2015, el porcentaje ha aumentado de 7% a 26%.

En cuanto a medida socio-educativa en privación de libertad, los datos no son muy diferentes. En el eje central son 78 casos y se trata del 6% (9% en 2015) y en el resto de departamentos 59 casos y supone el 10% (13% en 2015).

En aplicación de medidas cautelares, el robo agravado registra que en 2015 un 30% de los casos por este delito se encuentran con una medida cautelar; en 2016 asciende a un 34%. Por otro lado, en 2015 y 2016 los delitos están más repartidos que en 2012 y primer semestre de 2013 y es por ello que la categoría “Otros delitos”, donde se encuadran otros tipos de delitos fuera de los 10 más comunes, aumenta del 4% (23) en el Diagnóstico 2012 a 12% en 2015 y 2016 (91 y 144 respectivamente).

En cuanto a las medidas socio-educativas, como se puede apreciar en el cuadro, el robo agravado registra el mayor número y porcentaje de los conocidos por las ITDPS en 2015 y en 2016 en los 3 tipos de medidas socio-educativas. Solamente en 2016 hay un cambio de tendencia: para la medida socio-educativa en privación de libertad; el delito de violación registra un 27% (37) y el robo agravado un 17% (23).

Figura 14: Medidas cautelares por tipo de delito de los casos conocidos por las ITDPS en 2015 y 2016, comparado con Diagnóstico 2012



Fuente: Elaboración propia base a información remitida por las ITDPS y a la información en el Diagnóstico 2012

Cuadro 10: Tipo de delito y medidas socio-educativas, salida alternativa o remisión de los casos conocidos por las ITDPS en 2015 y 2016

Tipo de delito y medidas socio-educativas, salida alternativa o remisión de los casos conocidos por las ITDPS en 2015 y 2016									
Gestión	Tipo de delito	Medidas socio-educativas						Salida alternativa/ Remisión	
		En libertad		Restricción de libertad		Privación de libertad		N°	%
		N°	%	N°	%	N°	%		
2015	Robo agravado	131	41%	43	35%	58	37%	29	44%
	Robo	47	15%	8	7%	23	15%	10	15%
	Violación	23	7%	16	13%	23	15%	2	3%
	Lesiones	32	10%	12	10%	17	11%	13	20%
	Ley 1008	20	6%	11	9%	10	6%	1	2%
	Abuso sexual	8	2%	9	7%	8	5%	1	2%
	Hurto	7	2%	2	2%	5	3%	5	8%
	Homicidio	8	2%	3	2%	0	0%	0	0%
	Tentativa de homicidio	5	2%	3	2%	2	1%	0	0%
	Asesinato	3	1%	5	4%	2	1%	0	0%
	Otros delitos	35	11%	11	9%	8	5%	5	8%
	Contravenciones	3	1%	0	0%	0	0%	0	0%
		Total medida/salida alternativa/remisión	322	100%	123	100%	156	100%	66
2016	Robo agravado	107	29%	55	47%	23	17%	35	38%
	Robo	62	17%	6	5%	10	7%	25	27%
	Violación	27	7%	5	4%	37	27%	2	2%
	Lesiones	50	14%	8	7%	3	2%	13	14%
	Ley 1008	36	10%	15	13%	10	7%	2	2%
	Homicidio	9	2%	8	7%	9	7%	0	0%
	Abuso sexual	12	3%	7	6%	9	7%	2	2%
	Tentativa de homicidio	5	1%	5	4%	2	1%	2	2%
	Hurto	6	2%	0	0%	0	0%	6	6%
	Asesinato	4	1%	1	1%	12	9%	0	0%
	Otros delitos	48	13%	6	5%	22	16%	4	4%
	Contravenciones	3	1%	0	0%	0	0%	2	2%
		Total medida/salida alternativa/remisión	369	100%	116	100%	137	100%	93

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las ITDPS

En cuanto a aplicación de medidas por departamento, en las medidas cautelares predomina en muchos de los departamentos la detención preventiva. Oruro presenta un muy alto nivel de ARP con detención preventiva: 97 de 99 casos (98%) en 2015 y 99 de 107 casos (85%) en 2016. De manera similar, La Paz registra altos niveles de detención preventiva: 234 de 267 casos (88%) en 2015 y 259 de 305 casos (85%) en 2016.

Respecto a medidas socio-educativas, las que más predominan son las que se cumplen en libertad: Santa Cruz cuenta con 178 casos de 300 (59%) en 2015 y Potosí 57 casos de 112 (51%) en 2016. En el caso de medidas socio-educativas de privación de libertad destaca Beni: en 2015 con 20 casos de 35 (57%) y en 2016 con 24 casos de 91 (26%).

c. Recursos humanos, especialización y recursos económicos

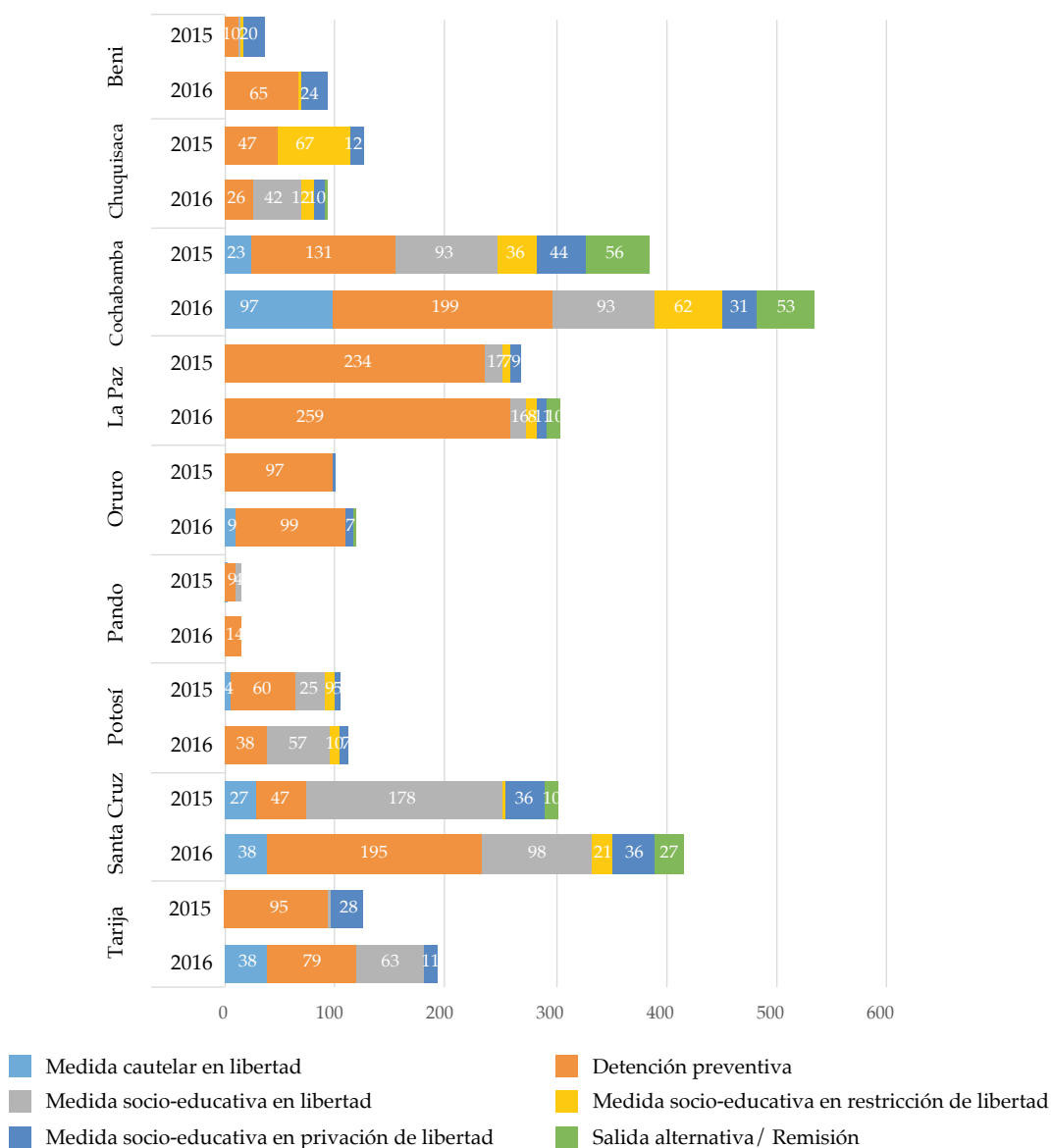
En la gran mayoría de los departamentos, es la Unidad de Asistencia Social y Familia quien se ocupa de los casos de ARP de su departamento. En líneas generales, todos los departamentos cuentan con la figura de un o una responsable, coordinador/a o administrador/a, trabajador/a social y psicólogo/a.

La rotación del personal de las ITDPS es un asunto muy mencionado por otras entidades del SPA.

Alegan que esta rotación es muy frecuente, produciendo muchas dificultades en su labor y por ende, en la labor de otras entidades. Además, si existe un nivel de rotación alto se corre el riesgo de la dejadez y falta de interés por capacitarse en la materia y así ofrecer un mejor desempeño.

“Es difícil que psicólogos, trabajadores sociales, etc. quieran especializarse en el campo cuando no tienen asegurado su trabajo” (Entrevista ITDPS, febrero 2017).

Figura 15: Tipo de medida de las y los ARP según datos de las ITDPS en 2015 y 2016 desgregado por departamento



Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las ITDPS

En cuanto a la capacitación, los funcionarios de las ITDPS informan de la realización de talleres y seminarios en la materia. Se trata de talleres y seminarios de 2 o 3 días sobre niñez y adolescencia y en algunos casos sobre algún tema específico de JPA como por ejemplo, medidas socio-educativas, atención y resolución de conflictos para ARP o mecanismos de JR.

Respecto a recursos económicos, la gran mayoría de las ITDPS considera que no hay suficientes recursos económicos para el buen desarrollo del

trabajo. Debido a la reducción del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en los últimos años (una de las principales formas de ingreso de dinero de los gobiernos autónomos departamentales), el presupuesto para las ITDPS también se ha reducido. Así, el personal ha visto como material, movilidad, viáticos, etc. se han reducido y en algunos casos ya no existen.

Cuadro 11: Centros de Reintegración Social en los departamentos en 2015 y 2016

Centros de Reintegración Social en los departamentos en 2015 y 2016				
Departamento	Nombre del Centro	Varones, Mujeres o Mixto	Nº ARP 2015	Nº ARP 2016
Beni	Centro de Reintegración Social "Maná"	Varones	35	89
	Centro de Reintegración Social "Esperanza"	Mujeres	0	2
Chuquisaca	Centro de Reintegración Social "Solidaridad"	Varones	112	46
	Centro de Reintegración Social "Guadalupe"	Mujeres	3	3
Cochabamba	Centro de Reintegración Social para Adolescentes con Responsabilidad Penal "Cometa"	Mixto	225	285
La Paz	Centro de Reintegración Social Varones	Varones	222	253
	Centro de Reintegración Social Mujeres	Mujeres	45	30
Oruro	Centro de Reintegración Social "Renacer"	Mixto	99	106
Pando	Proyecto en proceso de aprobación y licitación	Mixto	13	14
Potosí	Centro "Nuevo Horizonte"	Varones	60	46
	Centro "Nueva Esperanza"	Mujeres	6	0
Santa Cruz	Cenvicruz Varones	Varones	174	206
	Cenvicruz Mujeres	Mujeres	14	29
Tarija	Centro de Reintegración Social "Oasis"	Varones	110	87
	Centro Reintegración Social "Trinidad Peralta"	Mujeres	13	3
Total			1.131	1.199

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las ITDPS

d. Centros de Reintegración Social

Existen 14 CRS en Bolivia, de los cuales 6 son de varones, 6 de mujeres y 2 mixtos.

La mayoría de departamentos cuentan con un Centro de Reintegración Social (CRS) para mujeres y un CRS para varones. La excepción se encuentra en Cochabamba y Oruro donde el CRS es mixto. Esto no significa que los varones y mujeres estén mezclados en el mismo recinto, sino que están separados.

Es particular el caso de Pando, donde no existe un CRS ni para varones ni para mujeres. Las y los ARP cumplen su medida en las instalaciones de las ITDPS, en una infraestructura completamente inadecuada. Además en ese mismo recinto se encuentran menores de acogida. Como norma general están separados pero en momentos de recreación se juntan. Se ha tenido conocimiento que el Gobierno Autónomo Departamental de Pando ha venido trabajando en un proyecto de creación de un CRS, junto a otras entidades como SEPDEP, DNA, Defensor del Pueblo, etc. *“Nuestra principal preocupación son los ambientes, la infraestructura. Nos han visitado diferentes autoridades. Es una preocupación también del Gobernador. Es urgente que el proyecto del nuevo centro se implemente cuanto antes”* (Entrevista SEDEGES Pando, febrero 2017). Este proyecto viene elaborándose ya 4 años y no se termina de concretar. Esperan que en 2017 se viabilice y consigan los fondos necesarios para su implementación.

e. Centros de Orientación

Existen 7 Centros de Orientación (CO) en el país que se encuentren operativos y en funcionamiento.

De todos los departamentos con CO, Cochabamba es el que reporta mayor cantidad de ARP en su CO. En segundo lugar se encuentra Santa Cruz, quienes también superan el centenar de ARP. Los departamentos que no cuentan en la actualidad con CO son Beni y Pando.

Cuadro 12: Centros de Orientación en los departamentos y número de ARP en 2015 y 2016

CO en los departamentos y número de ARP en 2015 y 2016		
Departamento	Nº ARP 2015	Nº ARP 2016
Chuquisaca	11	42
Cochabamba	158	250
La Paz	0	22
Oruro	0	11
Potosí	37	66
Santa Cruz	112	180
Tarija	2	102
Total	320	673

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por las ITDPS



2. SITUACIÓN SOCIO-JURÍDICA DE LOS ADOLESCENTES CON RESPONSABILIDAD PENAL

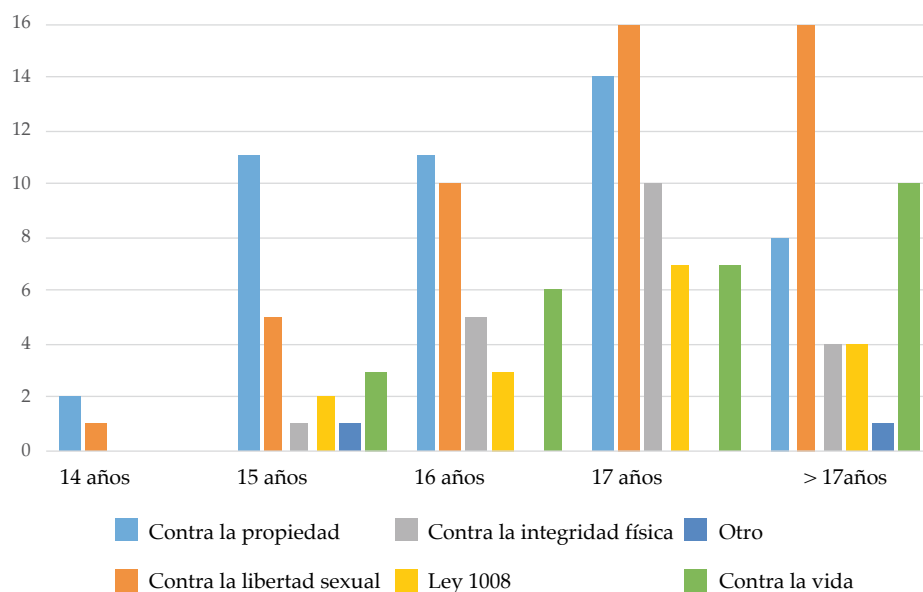
Se ha realizado el análisis de la situación socio-jurídica de ARP cumpliendo una medida cautelar o una medida socio-educativa mediante entrevistas grupales con 158 ARP de los 9 departamentos del país. También se realizó estas entrevistas grupales en 2 CO del país: La Paz y Santa Cruz. En cuanto al género, existe una muestra de 122 varones, que supone un 77% y 36 mujeres, que supone un 23%.

Respecto a las edades, la siguiente figura presenta los tipos de delito y la edad.

Situación procesal de las y los ARP

En el momento de la entrevista el 31% de ARP se encontraban en detención preventiva y el 69% cumpliendo una medida socio-educativa. El 49% se encontraba con régimen de internamiento y las

Figura 16: Tipo de delito y edad de las y los ARP entrevistados



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas a ARP

Respecto a las edades de las y los ARP entrevistados se observa que la edad de 17 años es la más predominante con un 34%. Las y los ARP de 14 años representan un 2% de la muestra. Este dato pone de relieve la baja comisión de delitos en edades tempranas de la adolescencia, lo que contrarresta la corriente de reducir la edad mínima de responsabilidad penal.

Los delitos que más cometen los varones ARP entrevistados son contra la libertad sexual, un 36%. En el caso de las mujeres, los delitos contra la propiedad ocupan el primer lugar con un 36%, pero muy de cerca seguido por los delitos contra la vida 31%. En muchos casos se trataba de infanticidios.

medidas socio-educativas en libertad y con restricción de libertad apenas suponen en conjunto un 20% del total de la muestra.

Más de la mitad de los varones ARP entrevistados estaban en régimen de internamiento, un 55%, a diferencia de las mujeres ARP con un 28%. En detención preventiva se encontraban un 23% de varones y un 58% de mujeres.

En cuanto a las condiciones de detención de las y los ARP entrevistados, un 79% de los varones y un 72% de las mujeres informan que no fueron informados de sus derechos. No obstante, un 67% de varones y un 83% de mujeres fueron informados del motivo de su detención.

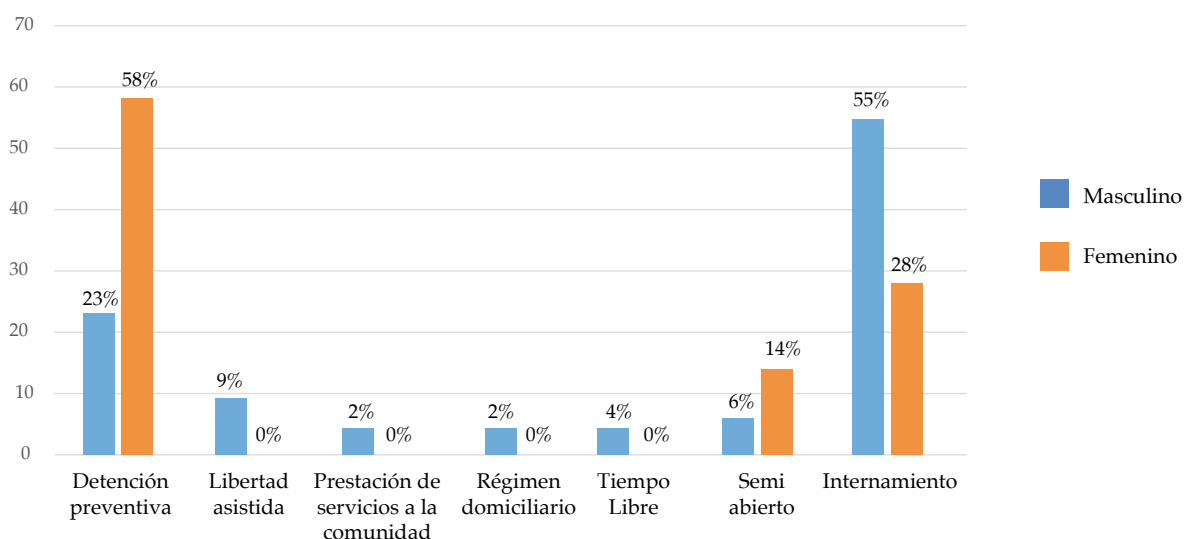
El 34% fueron presentados a los medios de comunicación. Los tipos de delito por los que fueron más expuestos a los medios de comunicación son contra la integridad física (54%), contra la vida (43%) y contra la propiedad (27%).

La mayoría de ARP declararon haber sufrido violencia en la detención, ya sea de humillación, insulto, golpe o tortura: los varones en un 74% y las mujeres en un 67%. De todos aquellos que sufrieron violencia, la gran mayoría alega que fue a manos de la Policía (89%), y en algunos pocos casos los familiares de la víctima (8%) o el Ministerio Público (3%). En cuanto a la forma del ejercicio de violencia, predominan los golpes y los insultos: *“Me llevaron a la sala, me arrinconaron y me dieron golpes. Han hecho un informe que yo les he golpeado pero es mentira, no les he golpeado”* (Entrevista ARP, febrero 2017).

Más de la mitad de ARP entrevistados estaban en detención preventiva por menos de dos meses, concretamente el 53% (27). Por el contrario, el 47% (124) sí estaba en detención preventiva por más de 2 meses, por lo que se está incumpliendo la norma y vulnerándose sus derechos.

Respecto a la duración del proceso penal, un 21% de ARP sostienen que su proceso penal fue resuelto en menos de una semana. Este dato es interesante, pues cumple con el principio de celeridad y el derecho al debido proceso de ARP. No obstante algunos ARP tuvieron que esperar varios meses, incluso más de un año. Un 15% de ARP esperaron de 6 meses a 1 año y un 12% de 1 año a 2 años y 3 meses en resolver su proceso.

Figura 17: Situación procesal de las y los ARP entrevistados según sexo



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas a ARP

Condiciones procesales de las y los ARP

El 39% de ARP entrevistados recurrieron a los servicios de SEPDEP. Aquellos que optaron por un abogado privado son el 36%. Un 22% informa que sigue defendiéndole la DNA.

En el tiempo de sanción hay un claro predominio de sanciones de 5 años con un 16%. Con un 15% las de 3 años y con un 13% las de 6 años.

Condiciones de las y los ARP entrevistados durante la ejecución de la medida impuesta

De los ARP entrevistados, la gran mayoría tienen una medida privativa de libertad, esto es, régimen de internamiento.

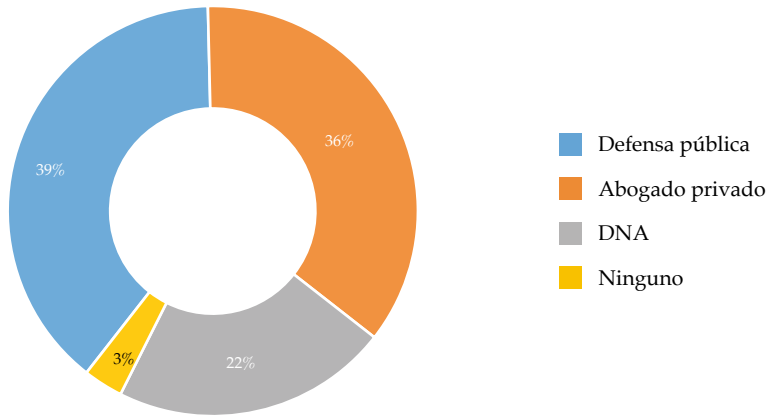
Un 73% (77) de ARP entrevistados cumple una medida de régimen de internamiento. Las medidas con restricción de libertad ascienden 15% (16) y en libertad a 12% (13). En cuanto a las edades, desta-

ca que el 76% de ARP de 17 años (26) y mayores de 17 años (29) se encuentra en internamiento.

El 63% de los ARP varones y el 93% de las ARP mujeres declaran no haber sufrido violencia dentro de los centros. ARP que declaran que existe

violencia informan que es realizada principalmente por la Policía al cargo de la seguridad del centro y por otros ARP dentro del centro.

Figura 18: Entidades que brindan defensa técnica en el proceso de las y los ARP entrevistados



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas a ARP



UNICEF Bolivia/2016/Toranzos

3. CUELLOS DE BOTELLA Y RECOMENDACIONES

1. Avances en la implementación del SPA

Desde las gestiones 2012 y primer semestre de 2013 y la promulgación del CNNA pueden observarse avances notables en esta implementación. Destacamos las siguientes:

2. Cuellos de botella

De las entrevistas con las entidades integrantes del SPA y las y los adolescentes se identifican una serie de cuellos de botella en el sistema.

Cuadro 13: Avances en la implementación del SPA

<p>Competencia exclusiva de los JNA: las y los ARP son procesados por los JNA y no por la jurisdicción penal ordinaria.</p>	<p>Aumento de cambios de medida socio-educativa: mayor uso de esta figura por parte de los JNA, principalmente en ciudades capitales y El Alto.</p>
<p>Aumento de la aplicación de medidas no privativas de libertad: en la gestión 2012 y primer semestre de 2013 solamente el 4% de ARP tenían medidas no privativas de libertad. En el presente estudio se puede observar que las ITDPS reportan un aplicación del 31% en 2015 y 26% en 2016 de aplicación de medidas socio-educativas en libertad y en restricción de libertad.</p>	<p>Reducción de la aplicación de detención preventiva: el Diagnóstico 2012 reportaba que en el primer semestre de 2013 había un 97% de ARP. Para esta actualización todas las entidades han reportado un descenso claro en la aplicación de la detención preventiva, concretamente las ITDPS un porcentaje de 50% en 2015 y un 52% en 2016.</p>
<p>Registro de información: tanto Policía Boliviana como el Órgano Judicial han mejorado sus sistemas de información y seguimiento. El primero ya cuenta con una base de datos para informar de los casos y el segundo ya cuenta con un sistema a nivel nacional y no solo distrital.</p>	<p>Aumento en el orden de ingreso vía judicial: a diferencia de gestiones anteriores, el ingreso de ARP en centros es mayor en 2015 y 2016 por orden judicial: 66% vía judicial y 34% vía fiscal. Este hecho supone un mayor número de ARP que ingresan en centros a través de un proceso judicial o con la aprobación de los JNA como autoridad competente.</p>
<p>Mecanismos de JR: algunos CRS y CO sí han informado de la realización de mecanismos de justicia restaurativa.</p>	<p>Aumento de servidores judiciales: de 15 jueces y 60 funcionarios judiciales en el 2013 se ha pasado a 20 jueces y 89 funcionarios judiciales, lo que supone un aumento total de 34 recursos humanos más.</p>
<p>Existencia de programas para la aplicación de medidas no privativas de libertad: ya se cuenta con programas para el cumplimiento de medidas en libertad y en restricción de libertad.</p>	<p>Mayor capacitación: ha de resaltarse el Diplomado en Justicia Penal para Adolescentes con mención en JR de la EGPP en 2016, a la cual tenían acceso todos los profesionales del sector. Además hubo seminarios organizados por el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales en todos los departamentos del país.</p>
<p>Datos acerca del Ministerio Público: en este estudio de actualización del Diagnóstico 2012 se presenta información cualitativa y cuantitativa del Ministerio Público.</p>	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 14: Cuellos de botella

<p>Legislación Vacíos, lagunas e incongruencias en el CNNA y Reglamento. Exclusión de la DNA como entidad integrante del SPA. Proceso confuso de la Remisión. Diferencias en la asignación de recursos económicos.</p>	<p>Coordinación interinstitucional Falta de un sistema de información, registro y monitoreo de casos ARP unificado. Mayores espacios de coordinación y más compromiso. Uso de terminología diferente entre entidades.</p>
<p>Presupuestos y gastos Escasa asignación de recursos económicos para las entidades del SPA. Falta de desembolso del dinero presupuestado para el funcionamiento del SPA. Escaso desembolso de recursos para la implementación de CO.</p>	<p>Servidores públicos responsables de las entidades del SPA Insuficiente capacitación en JPA a los servidores públicos del SPA. Alto nivel de rotación de personal. Servidores públicos más comprometidos con el SPA. Unidades no especializadas y exclusivas en JPA.</p>
<p>Centros de Reintegración Social y Centros de Orientación Infraestructura inadecuada de los CRS y CO Programas de atención especializada Inexistencia de mecanismos de quejas para los ARP</p>	<p>Percepción de la sociedad del SPA Enfoque de la sociedad del SPA desde un enfoque punitivo Concepción que el SPA es un espacio de educación y disciplina familiar</p>

Fuente: Elaboración propia

3. Recomendaciones

Tras el análisis de los cuellos de botella del SPA se pueden identificar una serie de recomendaciones relevantes para el avance en la implementación del SPA.

Modificación del CNNA

Sería muy conveniente la modificación del CNNA con el objetivo de aclarar procesos, competencias y roles en el SPA. Son muchas entidades y profesionales que encuentran dificultades a la hora de interpretar la norma.

Sistema de información y registro

Se recomienda la creación de un Sistema Digital de Información, registro y monitoreo de casos de

ARP. Este sistema debería poder registrar, informar y monitorear, al menos, lo siguiente:

- Número de casos ARP conocidos por las entidades integrantes del SPA.
- Tipos de delitos y situación procesal de los ARP.
- Tiempo de detención preventiva o sanción.
- PIEM e informes psicosociales del ARP.

A esta información solamente tendrían acceso los profesionales del SPA. El sistema de registro debería ser lo suficientemente accesible y de fácil uso. Igualmente, es necesaria la conveniente capacitación en el sistema y un manual claro y específico de utilización del mismo.

Capacitación especializada de los servidores públicos del SPA

Se considera primordial y urgente la capacitación especializada y profunda de los servidores públicos del SPA. Con unanimidad, todas las entidades integrantes del SPA han solicitado apoyo en la provisión de más capacitaciones, más profundas y más especializadas. Hasta el momento, gran parte de las capacitaciones recibidas son de carácter general y sin entrar al nivel de profundidad deseado.

Institucionalización de los servidores públicos del SPA

Es muy importante que los profesionales del área tengan un mayor carácter de estabilidad. Para ello se recomienda la existencia de una política de estabilidad de los servidores públicos en sus cargos en cada entidad integrante del SPA.

Prescripción legal de recursos económicos

En el estudio se ha observado que los recursos económicos, en líneas generales, son escasos. Es

por ello que se recomienda que haya una prescripción legal que asigne un porcentaje o cantidad específica de recursos económicos al SPA.

Infraestructura inadecuada de los CRS

Existen CRS y CO con una infraestructura inadecuada para las y los ARP: insuficientes dormitorios, aumenta el riesgo de fuga, los mantiene muy alejados de la ciudad, etc. Es por ello que se sugiere que exista la asignación de recursos económicos para la remodelación o acondicionamiento de la infraestructura de los CRS.

Sensibilización de la sociedad

Sigue existiendo en el país un enfoque punitivo y castigador con las y los ARP. Se recomienda la realización de campañas, acciones e iniciativas en la materia dirigidas al conjunto de la población. Inicialmente estas acciones han de despertar emociones de la población. Una sugerencia al respecto es la realización de un libro y documental de casos de éxito: ARP que han cumplido su sentencia y que actualmente aportan a la sociedad a través de su estudio o trabajo.






ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Oficina central
Avenida 16 de Julio N°1769
Teléfonos +591-2 2158900 - 2158901 - 2158902 - 2313838

La Paz - Bolivia

ministerio@justicia.gob.bo
www.justicia.gob.bo

 Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

 @MinJusticiaBol

 Min. Justicia y Transparencia Inst. Bolivia

Con el apoyo de:

unicef 
para cada niño

lapaz@unicef.org
www.unicef.org/bolivia



UNICEF Bolivia